

94 33241 www.libtool.com.cn

Harvard College Library



FROM THE BEQUEST OF

JOHN HARVEY TREAT

OF LAWRENCE, MASS.

(Class of 1862)

www.libtool.com.cn

www.libtool.com.cn

SA 3324.6

LOS SUMOS PONTIFICES ROMANOS

Y

LA IGLESIA MEXICANA

NOTICIA

DE LO QUE AQUELLOS HAN HECHO EN FAVOR DE ÉSTA

POR

VICENTE DE P. ANDRADE,

Canónigo

de la Colegiata parroquial de Santa María de Guadalupe,
Socio del Instituto Bibliográfico mexicano
y Honorario del Ateneo Literario de México.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA

MÉXICO

TIP. «LA EUROPEA,» DE J. AGUILAR VERA Y C^ª (S. EN C.)

Calle de Santa Clara núm. 15.

1903

SA 3324.6

www.kivipol.com.cn



Treat fund

ADVERTENCIA

Altamente honrado por mi Excmo., Illmo. y Rmo. Prelado el Sr. Dr. D. Próspero María Alarcón y Sánchez de la Barquera, para que una comisión escribiera bajo mi presidencia, un libro de obsequio al Sr. León XIII con motivo de su Jubileo, bajo este título: "México católico ó historia eclesiástica desde el Pontificado del Sr. León X hasta el de Nuestro actual Santísimo Padre," acepté desde luego, no obstante la magnitud de la empresa, el secundar esta idea, según lo manifesté á Su Señoría Excma., Illma. y Rma., para gloria del Señor, honra de mi Santa Madre la Iglesia, así como para complacer á mi Excmo., Illmo. y Rmo. Prelado, á quien debo sinnúmero de favores y múltiples atenciones. Es público y notorio que la dicha comisión fué nombrada y formada de eclesiásticos llenos de virtud y de grandes alcances; pero la mayor parte dedicados al desempeño del sagrado ministerio, santísima ocupación, no pudieron dedicarse como quisie-

ran á las tareas que se les encomendó, y contados fueron los que no eran ajenos á los estudios históricos. El tiempo ha trascurrido velozmente, y muy poco se ha hecho, según entiendo. En cuanto á mí, desde entonces hasta hoy no he dejado de trabajar. Alguna parte de mis afanes ha visto ya la luz pública; más que todo para conseguir también por este medio otros datos que así creí podía proporcionarme, después de haber acudido á los libros; tales son los Anales Eclesiásticos, que se ha dignado admitir "El Reprodutor Eclesiástico," que se imprime en Puebla, los cuales comprenden ya un período de trescientos cincuenta y dos años. Como su nombre lo indica, no son sino un índice de Historia Eclesiástica Mexicana para desarrollarse más adelante, lo mismo que el presente trabajo, en los cuales he empleado el año de mi honrosa comisión; por donde se palpará la magnitud de la empresa, para ver que no se hubiera podido realizar en determinado y corto plazo. Comencé á publicar el presente, retrocediendo desde el Sr. León XIII, el día 20 de Febrero, hasta el Sr. León X, que he concluído hoy con el favor de Dios.

También publiqué otro sumario de los Cabildos eclesiásticos y tengo algo adelantado el de nuestras Catedrales, que por falta de datos, especialmente de las nuevas, no han aparecido en la imprenta; esta fué la parte que en particular se me

encomendó. Soy el primero en confesar ingenuamente los innumerables defectos de todas estas producciones, no guiándome más móvil que comunicar mis pocos conocimientos sobre la materia, para que pueda aprovecharlos quizá el que escriba más tarde la deseada Historia Eclesiástica Mexicana.

México, Abril 21 de 1903.

V. DE P. ANDRADE.

"La Linterna de Diógenes," de Guadalajara, publicó lo siguiente:

"El eruditísimo Sr. Canónigo Lic. D. Vicente de P. Andrade concluyó de publicar en "El Tiempo" sus estudios acerca de las obras de los Sumos Pontífices, con relación á la Iglesia Mexicana. Son de mucho mérito los trabajos del sabio Sr. Andrade, una de nuestras glorias en Historia Patria. Excitámosle para que, reunidos esos estudios, los publique en un volúmen, que sería de mucho interés."

Sabemos que el P. Andrade se propone hacer lo que desea nuestro colega, esto es, reunir en un libro los artículos á que se refiere; añadió "El Tiempo."

www.libtool.com.cn

LEON X.

Este Sumo Pontífice, electo en 1513, es el primero que tuvo la Iglesia Mexicana, puesto que durante su estancia en la Cátedra de San Pedro fué, cuando mediante los afanes de los primeros conquistadores espirituales, cuyos nombres no deben dejarse en olvido: Bartolomé Olmedo, Juan Díaz, Juan de Tecto, Juan de Ayora, Pedro Gante y tras éstos otros muchos, entraron al redil del Señor ovejas dispersas en el hermoso país que por tres centurias se llamó Nueva España y emancipado en 1821 hoy es la República Mexicana.

El Papa León X lo primero que hizo fué decretar en Enero 15 de 1518 un Obispado que intituló Carolense, en memoria del Rey de España D. Carlos I, que era quien había ordenado la Conquista y bajo la égida de la Santísima Virgen en su advocación de los Remedios. Los límites de ese Obispado eran la península yucateca, que fué la primera que tuvo noticia del cristianismo.

No fué el primer Obispado en el Nuevo Mundo; antes se habían erigido en 1122 el de Groenlandia; en 1511 el de Santo Domingo; en 1512 el

de Puerto Rico, y en 1513 el de Darién, trasladado después á Panamá.

En Enero 24 de 1519, nombró como primer Obispo carolense al septuagenario dominico Fr. Julián Garcés, quien permaneció algún tiempo en España. Hay constancia de que ya había sido consagrado en 1522, pues en Marzo de ese año confirió allá órdenes y no vino aquí sino hasta 1527.

El tercer beneficio que á León X debe la Iglesia Mexicana, fué la Bula que expidió en Abril 25 de 1521, el mismo año en que murió, por la que concedió amplias facultades en el orden espiritual á los franciscanos á quienes cupo la gloria de haber sido los primeros que vinieron á conquistar almas para el cielo.

Fué electo Papa en Enero 9 de 1522, hallándose fuera de Roma, y falleció en Septiembre 14 de 1523. ¿Qué hizo por la Iglesia Mexicana?

Véase lo que acerca de este Pontífice dice Bernal Díaz en el capítulo 167 de su "Historia Verdadera de la Conquista de Nueva España."

"En aquella sazón estaba en Castilla (Adriano VI) por Gobernador de ella y residía en la ciudad de Victoria, y nuestros procuradores fueron á besar sus santos pies, y un gran señor alemán, que se decía Mosiur de Lasoa, le vino á dar el parabién del pontificado por parte del Emperador nuestro señor á Su Santidad y el Mosiur de Lasoa tenía noticia de los heroicos hechos y grandes azañas que Cortés y todos nosotros habíamos hecho en la conquista desta Nueva España y los grandes, muchos, buenos y notables servicios que siempre hacíamos á su majestad, y de la conversión de tantos millares de indios que se convertían á nuestra santa fe. Y parece ser, (que) aquel caballero alemán suplicó al Santo Padre Adriano que fuese servido entender muy de hecho en las cosas entre Cortés y el Obispo de Burgos, y Su

Santidad lo tomó también muy á pechos, porque allende de las quejas que nuestros procuradores propusieron ante nuestro Santo Padre, le habían ido otras muchas personas de calidad á quejarse del mismo Obispo... (que) era Presidente de Indias.... Y luego que esto (la recusación) fué hecha y sacado en limpio, fué llevado á Zaragoza, á donde Su Santidad estaba en aquella sazón, y como vió los despachos y causas que se dieron en la recusación.... mandó Su Santidad (como Gobernador que era de Castilla, demás de ser Papa) al Obispo de Burgos, que luego dejase el cargo de entender en las cosas y pleitos de Cortés, y que no entendiese en cosa ninguna de las Indias, y declaró por Gobernador desta Nueva España á Hernando Cortés.... y aún envió á la Nueva España Bulas con muchas indulgencias para los hospitales é iglesias, y escribió una carta encomendando á Cortés y á todos nosotros los conquistadores, que estábamos en su compañía, que siempre tuviésemos mucha diligencia en la santa conversión de los naturales, é fuese de manera que no hubiese muertos ni robos, sino con paz y cuanto mejor se pudiese hacer, é que les vedásemos y quitásemos sacrificios y sodomías y otras torpedades, y decía en la carta, que demás del gran servicio que hacíamos á nuestro Dios y Señor y á su Majestad, que Su Santidad (como nuestro padre y pastor) tenía cargo de rogar á Dios por nuestras ánimas,

pues tanto bien ha venido por nuestra mano á toda la cristiandad y aún nos envió otras santas Bulas para nuestras absoluciones.¹ E viendo nuestros procuradores lo que mandaba el Santo Padre así como Pontífice y Gobernador de Castilla, enviaron luego correos. . . . , á su majestad. . . . y aún llevaron cartas de Su Santidad. . . . y confirmó lo que el Sumo Pontífice mandó. . . .”

Este Pontífice, que según el P. Mendieta, era Obispo de Tortosa, no llegó á Roma sino hasta Agosto y entonces se coronó. Por súplicas de Carlos V dió en Zaragoza, en Mayo 9 del mismo año de 1522, una Bula en que manda que nadie impida que vayan á la conversión de los conquistados; á los misioneros les concede “tengan toda la autoridad plena del Sumo Pontífice, tanta cuanto á ellos les pareciere ser conveniente para la conversión de los indios, y para su manutención y aprovechamiento de ellos y de los demás cristianos.” También para ejercer actos episcopales, que no requieren orden episcopal, donde no haya Obispo, y en caso de haberlo, dentro de dos jornadas. Por último, confirmar los indultos que sus predecesores concedieron á los misioneros que se consagren á la obra de la evangelización de los indios.

¹ V. Bernal Díaz, cap. 143, donde se lee que el P. Melgarejo trajo las Bulas.

CLEMENTE VII.

Los hechos de este Romano Pontífice, desde 1523 á 1534, justifican que la Iglesia Mexicana le debe considerar como su bienhechor.

Primero.—En Octubre 11 de 1525 expidió una Bula para que el primer obispado que hubo en Nueva España, que se llamó Carolense, supuesto que no pudo establecerse en los lugares que los españoles ocuparon y luego abandonaron, fuese en el territorio que indicara el Rey de España, quien designó el de Tlaxcala.

Segundo.—En Abril 16 de 1529 concedió á Hernán Cortés el Patronato del Hospital que fundó en México, y le llamó de la Purísima, conocido hoy por Jesús Nazareno.

Bernal D'az, en su historia de la Conquista, cap. 225, escribió:

“...después que (Cortés) fué Marqués, envió á Roma á besar los santos pies de nuestro muy Santo Padre el Papa Clemente séptimo, porque Adriano sexto, que hacía por nosotros, ya había fallecido tres ó cuatro años antes, y envió por su embajador á un hidalgo que se decía Juan de He-

rrada, y con él envió un rico presente de piedras ricas y joyas de oro, y dos indios maestros de jugar el palo con los pies, y le hizo relación de su llegada á Castilla y de las tierras que había ganado, y de los servicios que hizo á Dios primeramente y á nuestro gran Emperador, y le dió toda la relación, por un Memorial, de las tierras, cómo son muy grandes y la manera que en ellas hay, y que todos los indios eran idólatras y que se han vuelto cristianos y otras muchas cosas que convenía decir á nuestro muy Santo Padre; y porque yo no lo alcancé á saber, por tan extenso como en la carta iba, no lo dejaré aquí de decir, y aún esto que aquí digo, después lo alcanzamos á saber del mismo Juan de Herrada, cuando vino de Roma á la Nueva España: y supimos que enviaba á suplicar á nuestro muy Santo Padre, que se quitasen parte de los diezmos. . . . aconteció en Roma á Juan de Herrada, que después que fué á besar los santos pies de Su Santidad y presentó los dones que Cortés le envió y los indios que traían el palo con los pies, Su Santidad lo tuvo en mucho, y dijo que daba gracias á Dios, que en su tiempo tan grandes tierras se hubiesen descubierto, y tanto número de gentes se hubiesen vuelto á nuestra fe, y mandó hacer procesiones, y que todos diesen gracias á Dios por ello, y dijo que Cortés y todos sus soldados habían hecho grandes servicios á Dios y al Emperador, y á toda la cris-

tiandad, y que éramos dignos de grandes mercedes, y entonces nos envió Bulas para nos absolver de culpa y pena de todos nuestros pecados, y otras indulgencias para los hospitales é iglesias con grandes perdones;¹ y dió por muy bueno todo lo que Cortés había hecho en la Nueva España, según y como su antecesor el Papa Adriano, y en lo de los diezmos no sé si hizo cierta merced. Y escribió á Cortés en respuesta de su carta, y lo que en ella se contenía ya no lo supe, porque como dicho tengo, de este Juan de Herrada y de un soldado que se decía Campo, que volvieron dende Roma, alcancé á saber lo que aquí escribo; por que, según dijeron, después que hubo estado en Roma diez días y los indios maestros de jugar el palo con los pies habían estado delante de Su Santidad y de los sacros Cardenales, de que se holgaron mucho de ver; Su Santidad le hizo merced al Juan de Herrada de le hacer Conde Palatino, y le mandó dar cierta cantidad de ducados para que se volviese, y una carta de favor para el Emperador, nuestro Señor, que le hiciese su capitán y le diese buenos indios en encomienda.”

Tercero.—En Septiembre 2 de 1530 hizo la erección del Obispado de México. La Bula es ca-

¹ En las actas del Ayuntamiento de la ciudad de México, Mayo 13 de 1524, se lee, Juan López Calatayud presentó unas Bulas.

si la misma con que se erigieron después otros.

Cuarto.—Nombró al V. Sr. Zumárraga primer Obispo de México, dos veces: en Abril 10 y en Julio 11 de 1532, porque en la primera Bula se le dió el nombre de Francisco, quien no recibió la consagración sino en Abril 27 de 1533, en Valladolid, España.

Quinto.—En 1533 concedió á los franciscanos y dominicos de Nueva España las gracias y favores que su antecesor.

El P. Alvarez, en su Historia de los Papas, pág. 12, parte séptima, Madrid, 1746, trae lo siguiente: “También en este año (1524) entró en Yucatán, Provincia de las Indias, una Misión de doce religiosos franciscanos, despachada por el Generalísimo Quiñones, con facultad del Papa Clemente VII, para que trabajaran en la conversión de aquellos indios; entre los cuales hallaron un hombre de trescientos años, con la carne cubierta de escamas y denegrida, y otros de trescientos cincuenta, del cual cuenta Wadingo, que vivía en tiempo del Rey D. Felipe III de España (1556-1596), según consta en una carta que el Obispo Cocinense escribió á Felipe III.”

Esos misioneros no fueron á Yucatán sino á México, y después se derramaron por otros lugares, menos el citado.

Se ha dicho que este Pontífice concedió el privilegio para que los Cabildos eclesiásticos, en

unión de su Prelado, nombren todas las Prebendas de sus Catedrales, incluso las dignidades y hasta la misma primera dignidad, lo cual se dice consta en la Bula de la erección.

Las palabras en donde se apoya este supuesto privilegio, son: "reservamos, concedemos y asignamos al dicho Carlos y al que por tiempo fuere Rey de Castilla y de León, el derecho de Patronazgo. . . . con el derecho de presentar asimismo las dignidades, canonicatos é prebendas y beneficios que se hubieren de erigir al Obispo, que por tiempo fuere. . . . para ser instituídas las personas que fueren presentadas en las mismas dignidades, canonicatos y prebendas y otros beneficios."

Idénticas palabras se leen en las erecciones de las Catedrales de Guatemala, Perú, Tucumán, Oaxaca, Nicaragua, Chiapas, Michoacán, Durango, etc.

Esta cuestión acaba de resolverla la Santa Sede, á saber: que no había tal privilegio, ni se podía conceder y á ella le incumbe nombrar únicamente las primeras dignidades de las Catedrales de la Iglesia Mexicana.

PAULO III.

Este Sumo Pontífice fué elevado á la Cátedra del Príncipe de los Apóstoles en 1534 y entregó su alma á su Dios y Señor en 1549; la Iglesia Mexicana le reconoce muchos beneficios que le dispensó:

Primero.—Erigió el Arzobispado de México en Febrero 11 de 1545; los Obispos: de Oaxaca, en Julio 21 de 1535; de Michoacán, en Agosto 13 de 1536; de Chiapas, en Abril 14 de 1538, y el de Guadalajara, en Julio 31 de 1548.

Segundo.—Nombró primer Arzobispo al V. Sr. Zumárraga, en Julio 8 de 1547, y seis Obispos: los Sres. López de Zárate, en Junio 21 de 1535; Arteaga, las Casas, Mayo 28 de 1542; Quiroga. . . . Talavera, en Enero 7 de 1545, y Sarmiento, en Junio 3 de 1548, para Oaxaca, Chiapas, Michoacán y Puebla.

Tercero.—En Febrero 15 de 1535 confirmó la Bula de su antecesor en favor de los misioneros á quienes se les concedían amplias facultades.

Cuarto.—En Junio 10 de 1537 dió contestación á la carta que el primer Obispo de Tlaxcala le dirigió, acerca de las aptitudes de los indios para recibir los sacramentos.

Quinto.—En Noviembre 30 de 1539 aprobó la Archicofradía del Santísimo de México.

Sexto.—En Abril 10 de 1540 aprobó la erección de la Provincia de Santiago de los dominicos.

Séptimo.—En Enero 15 de 1544 dió á las Ordenes Mendicantes de Nueva España amplias gracias, indulgencias y privilegios para predicar la fe en estos países.

En los Fastos del Nuevo Mundo se hallan estas otras gracias :

En Mayo 23 de 1537 reprueba el Papa la esclavitud de los indios (Ordenación 57).

En Diciembre 20 de 1542 concedió por 30 años á los mexicanos el uso de lacticinios en la Cuaresma. (Orden. 67.)

En 1543 concedió al Rey de España que pudiese dividir los Obispados. (Orden. 69).

En Enero de 1544, á los Prelados de las Ordenes Mendicantes, les nombró Comisarios y Delegados Apostólicos con sus respectivas facultades. (Orden. 70.)

Parece que Su Santidad accedió á dispensar á

los Obispos de América de visitar por sí el sepulcro de San Pedro á instancias del Rey de España. (Orden. 74.)

Este Pontífice convocó el Concilio de Trento.¹

1 Durante este Pontificado se erigió en el Capítulo General de Niza en 1535 la Provincia del Santo Evangelio de franciscanos de México.

JULIO III.

La Iglesia Mexicana le debe á este Romano Pontífice, que lo fué desde 1550 á 1555, estos bienes :

Primero.—Nombró su segundo Arzobispo al Sr. Montúfar, y dos Obispos: los Sres. Casillas, para Chiapas y Maraver, para Guadalajara.

Segundo.—En Julio 8 de 1550 aprobó que la Catedral de Michoacán se trasladase de Tzintzuntzan á Pátzcuaro.

Tercero.—Según los Fastos del Nuevo Mundo, concedió á los franciscanos, dominicos y agustinos facultad para absolver del defecto de lenidad á los ordenandos, conmutar votos y también dispensar y absolver lo mismo que los Ordinarios, y conceder indulgencias plenarias. (Orden. 84.)

Este Papa continuó la celebración del Concilio de Trento.

www.libtool.com.cn

MARCELO II.

Este Pontífice, que estuvo en la Cátedra de San Pedro desde el 9 al 30 de Abril de 1555, es decir, 21 días, aunque hubiera querido, no pudo hacer nada en favor de la Iglesia Mexicana.

PAULO IV.

Este Pontífice fué electo en Mayo 23 de 1555 y murió en Agosto 27 de 1559. Ninguna constancia hay de que la Iglesia Mexicana le sea deudora de algún beneficio. No debe extrañarse, porque en esta época abdicó Carlos V y entró á gobernar á España su hijo Felipe II; con semejantes cambios, sus colonias sufrían naturalmente por hallarse tan retiradas del centro y las vías de comunicación no sólo eran tardías, sino peligrosas.

Las cinco diócesis que entonces había, tenían sus Prelados: México, al Sr. Montúfar; Michoacán, al Sr. Quiroga; Puebla, al Sr. Sarmiento; Chiapas, al Sr. Casillas, y las dos vacantes eran las de Oaxaca y de Guadalajara, cubiertas por el sucesor de Paulo IV.

Este Pontífice, fiado en la protección de la Francia, como también uno de sus dignísimos sucesores el gran Pío IX, ambos fueron tristemente desengañados. En México ha quedado presente la terrible sentencia que Paulo IV dirigió al Duque de Guisa, cuando se retiró de Roma con sus tropas francesas: "Idos; nada importa.

Habéis hecho muy poco por vuestro Soberano; menos aún por la Iglesia; nada, absolutamente nada por vuestra honra." En el siglo pasado se aplicaron esas palabras al Mariscal Bazaine cuando abandonó al Emperador Maximiliano, y también la prensa acatólica tuvo la osadía de acomódarselas al Visitador Apostólico en 1899.

PIO IV.

Estuvo al frente de la Iglesia Universal desde Diciembre 25 de 1559 á Diciembre 10 de 1565. La Iglesia Mexicana ¿le debe beneficios?

Si, porque creó un nuevo Obispado, el de Yucatán, en Septiembre 16 de 1561.

Segundo.—Nombró cuatro Obispos: á los señores Ayala, para Guadalajara; Alburquerque, en Junio 7 de 1561, para Oaxaca; Toral, en Noviembre 19 de 1561, para Yucatán, y Villagómez, para Puebla.

Tercero.—En 1560 concedió que la Catedral de Guadalajara se trasladase de Compostela.

Cuarto.—Permitió en 1562 que los indios se velasen en cualquier tiempo.

Quinto.—En Agosto 12 de 1562 facultó para que en la consagración del crisma se pudiera emplear bálsamo americano.

Sexto.—En 1563 confirmó la erección de la Provincia franciscana de San Pedro y San Pablo, de Michoacán.

Séptimo.—En 1565 aprobó la Cofradía de los

juramentados y les concedió en 1567 indulgencias.

Cábele á este Papa la honra de haber terminado el Concilio de Trento en 1563. También mandó la fórmula de Fe que debe usarse al tomar posesión de un beneficio eclesiástico, á la cual el Sr. Pío IX añadió: la del dogma de la Inmaculada Concepción y el de Infalibilidad Pontificia.

SAN PIO V.

Este Sumo Pontífice, de la orden dominicana, fué electo en Enero 7 de 1566 y entregó su bendita alma á su Criador en Mayo primero de 1572; beatificado en 1672 y canonizado en 1712, ¿fué benéfico á la Iglesia Mexicana?

Sí, porque primero nombró, en Octubre primero de 1571, al Sr. Mendiola Obispo de Guadalajara, primer criollo elevado á la dignidad episcopal, según el Ms. de Cristóbal Gutiérrez de Luna.

Segundo.—En 1566 confirmó la dispensa de irregularidades á los indios concedida por su antecesor.

Tercero.—En Marzo 24 de 1567 aprobó que los regulares continuasen en el ejercicio de la cura de almas.

Cuarto.—En Agosto 22 de 1567 concedió indulgencia plenaria para la hora de la muerte á las ceras benditas por los dominicos.

Quinto.—En Octubre 7 de 1567 escribió al Sr. Arzobispo Montúfar que protegiera á las indios y lo mismo al Virrey Peralta.

Sexto.—En Octubre 29 de 1570 confirmó la

traslación de la Catedral de Pátzcuaro á Guayan-gareo (hoy Morelia.)

Séptimo.—En Agosto 22 de 1571 concedió á los dominicos que fuese privilegiado el altar de sus Iglesias de México, Oaxaca, Puebla, Yanhui-tlán, Tlacolula, Coyoacán, Tacubaya, Izúcar, y Cuitlalpan.

Octavo.—Concedió indulgencias á los que vi-siten las iglesias de dominicos en las fiestas de Santo Domingo, Santo Tomás, San Vicente Fer-rer y Santa Catalina de Sena.

Noveno.—Aprobó la traslación de la Archico-fradía del Santísimo, de San Francisco á la Cate-dral de México.

El Primado al Perú y á México le concedió, según el P. Clemente, S. J., en sus tablas cronoló-gicas, y Baltasar Tovar ; pero esa Bula nadie la ha conocido, y por lo tanto no se ejecutó.

La Archicofradía del Santísimo, establecida en la Catedral de México, tenía un Crucifijo que se decía era del Sr. San Pío V.

En el santuario de la Defensa, también se decía que había un cáliz de este Pontífice ; pero salió le-yenda, puesto que según una información practi-cada en Junio 9 de 1902, por el Sr. Cura y Vica-rio foráneo de Tlaxcala, D. Joaquín Fernández Mangas, por disposición superior, dice :

“San Pío V murió en 1572, la ermita, converti-da después en el actual Santuario de la Defensa,

fué edificada ó formada por el V. Juan Bautista que nació en España en 1599, y vino á México en 1621; de lo cual se infiere que no se concibe cómo el referido Pontífice haya hecho ese regalo á dicho Santuario, que no existía y aún no venía al mundo el ermitaño que lo edificó.”

“Ninguna constancia acerca de ese cáliz hay en los archivos de los curatos de esta ciudad, ni en Panotla, ni en el Santuario; solamente de palabra ó por tradición, sujeta á error, se afirma que San Pío V regaló ese cáliz. Pudo haber pertenecido, en efecto, á este Papa; después alguien lo haya obtenido y regalado al Santuario; mas nada de esto consta, por lo mismo son meros supuestos.”

El P. Florencia en su “Historia de la Compañía de Jesús,” lib. V., cap. II, refiere, que San Pío V escribió á D. Alonso Villaseca una carta, agradeciéndole la cuantiosa limosna que envió para la Iglesia de San Pedro de Roma y para los pobres de dicha ciudad. Carta que ni él ni sus hermanos los PP. Pérez de Rivas y Alegre han publicado.

Este Pontífice mandó que en memoria de la batalla de Lepanto, se añadiese en las Letanías Lauretanas la invocación: “Auxilio de los Cristianos.”

Tres sucesores suyos han seguido este ejemplo: el Sr. Clemente XIII, por súplica del Rey de España le concedió la invocación: “Madre Inmaculada;” Bula: Eximia pietas in Deum, 14

Martii 1767; el Sr. Pío IX la de "Reina concebida sin mancha," y el Sr. León XIII la de "Reina del Santísimo Rosario" y "Madre del buen consejo." www.libtool.com.cn

El Sr. Las Casas, el mismo año en que murió, dirigió una carta á este Papa sobre la triste condición de los indios, la cual se halla al fin del segundo tomo de la "Colección de Documentos para la Historia de México," impresa en 1866 por el Sr. D. Joaquín García Icazbalceta.

GREGORIO XIII.

¿Qué hizo en favor de la Iglesia Mexicana desde el día 13 de Mayo de 1572 de su elección hasta su fallecimiento, 10 de Abril de 1585?

Primero.—Nombró Arzobispo al Sr. Moya de Contreras, y siete Obispos: á los Sres. Landa, en Octubre 17 de 1572, para Yucatán; Feria, en Diciembre 8 de 1574, para Chiapas; Alzola, en Octubre 10 de 1582, para Guadalajara; Montálvo, en Diciembre 5 de 1580, para Yucatán; Ledesma, en Junio 3 de 1583, para Yucatán; Medina Rincón, para Michoacán, y Romano, para Puebla.

Segundo.—En Mayo 27 de 1572 dió al Procurador de la Provincia de Santiago de México, de la orden de Predicadores, licencia para que llevase de Roma á la Nueva España, reliquias de Santos.

Tercero.—En Julio 10 de 1573 concedió la Bula de la Cruzada á España y á sus colonias.

Cuarto.—En Febrero 9 de 1577 concedió á las iglesias de los franciscanos de la Nueva España indulgencias en favor de los que las visiten con las debidas disposiciones.

Quinto.—En Mayo 17 de 1577 expidió la Bula, ampliando el Jubileo plenísimo en las provincias de las Indias Occidentales.

Sexto.—En Julio 17 de 1577 dispensó á los indios los grados de parentesco para el matrimonio.

Séptimo.—En Enero 25 de 1579 concedió la dispensa á los indios de las irregularidades para recibir el sacramento del Orden y en Febrero 10 del mismo año, les concedió iguales gracias como á los de la India Oriental.

Octavo.—Confirmó la fundación hecha en México de religiosas dominicas.

Noveno.—En Enero 27 de 1578 aprobó la fundación del convento de Jesús María de México.

Décimo.—En Septiembre 5 de 1578 concedió que la Bula de la Cruzada se publique en América cada dos años.

Undécimo.—En 1579 unió la Cofradía de la Cinta, fundada en San Agustín de México, á la de la Consolación de Bolonia y en Abril 18 de 1519 facultó para que se fundase en otros lugares.

Duodécimo.—En Marzo 22 de 1580 concedió indulgencias á la Cofradía del Rosario, establecida en Santo Domingo de México.

Décimotercero.—En Febrero 8 de 1582 expidió un breve á las claras de México, adjuntas con unas insignes reliquias que les envió. También los jesuitas las obtuvieron é hicieron una gran fiesta que la describe, entre otros, el P. Flo-

rencia en su "Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España," México, 1693, Lib. IV, los nueve capítulos. Asimismo el Sr. Arzobispo Moya recibió un pectoral de Su Santidad, con una partícula del Sagrado Madero de la Cruz.

Décimocuarto.—Concedió altar de ánima á la iglesia de San Francisco de Tlaxcala. (Vetan-court.)

Décimoquinto.—En Agosto 10 de 1582 agregó la Archicofradía de la Santa Veracruz de México á la de San Lorenzo in Dámaso de Roma, que antes, en Enero 13 de 1575, la había agregado á la de San Marcelo del mismo Roma.

En los Fastos del Nuevo Orbe, se encuentran estas Ordenaciones:

Que los Concilios Provinciales puedan celebrarse cada seis años. San Pío V, había dispuesto cada cinco, y Paulo V cada doce. En 1587, Mayo 15, concedió á instancias del Rey de España, que se pueda apelar de la sentencia de un Obispo al Metropolitano y de la de éste al Obispo más cercano (150). En 1583, que los Obispos ó sus diputados puedan absolver la herejía á los indios. (166.)

El P. Valadés, O. F., dedicó á este Pontífice su "Retórica Cristiana," en la cual se ocupa bastante de México, por haber estado algún tiempo al frente del convento de Tlatelolco.

Este Papa hizo la corrección al calendario. Di-

ce á este propósito el Br. Becerra Tanco: "Aviendose pues de ajustar el 12 de Diciembre, á el lugar que poseía el Sol en 1531, viene á coincidir el día de oy en el 22 de Diciembre." (Felicidad de México.... 1675, págs. 26 y 27.)

¿Qué beneficios procuró este Romano Pontífice á la Iglesia Mexicana durante los años de 1585 á 1590?

Primero.—Aprobó el Mayo primero de 1585 la fundación hecha de una asociación que se llamó "Hermanos de la Caridad," por Bernardino Alvarez, que comenzó en el Hospital de San Hipólito de México, después se extendió á otros lugares y acabó en 1821.

Segundo.—A los agustinos de México concedió en Agosto 5 de 1586 varias indulgencias en favor de los que asistan á las misas de Aguinaldo, pues á ellos se les debe haberlas establecido; en 1588 recibieron cinco Bulas de indulgencias para su Cofradía del Nombre de Jesús, agregándola á la de Santa María trans Tiberim, é iguales á las que ganan en Roma los que acompañan al Santísimo Sacramento el Jueves Santo.

Tercero.—Instituyó en Mayo 15 de 1587 el cargo de Comisario General para la Orden de franciscanos.

Cuarto.—En Septiembre 10 de 1588 nombró al Sr. Izquierdo, Obispo de Yucatán.

Quinto.—En Octubre 28 de 1589, expidió el Breve Apostólico, en el cual confirmó el III Concilio Mexicano.

Sexto.—En Octubre 31 de 1589 dirigió sus Apostólicas Letras á los Cabildos eclesiásticos de la Iglesia Mexicana para conceder, á instancias del Sr. Maestrescuela de Puebla, D. Francisco Botet, que los capitulares puedan tomar tres meses de vacaciones.

En Diciembre 20 de 1585 expidió una Constitución, renovando las antiguas, para que los obispos vayan á Roma á dar noticia de sus obispados en determinado tiempo; señaló para la América el término de diez años.

www.libtool.com.cn

**URBANO VII.
GREGORIO XIV E INOCENCIO IX.**

Estos Pontífices Romanos no se pueden considerar como bienhechores de la Iglesia Mexicana, por el corto espacio de tiempo que ocuparon la silla de San Pedro.

En efecto, Urbano VII, electo en Septiembre 15 de 1590, murió el 27, sin haber sido coronado.

Gregorio XIV, electo en Diciembre 5 de 1590, acabó sus días en Octubre 14 de 1591.

Inocencio IX, electo en Octubre 29 de 1591, á los dos meses justos, pasó á la eternidad.

CLEMENTE VIII.

Fué electo Papa en Enero 30 de 1592 y falleció en Marzo 3 de 1605. Durante este tiempo hizo estos beneficios á la Iglesia Mexicana:

Primero.—Le nombró su Arzobispo al Sr. Santamaría Mendoza y cinco Obispos: los Sres. Guerra Alonso, Ubilla, Ulloa, Vázquez Mercado y Mota, para Michoacán, Chiapas, Yucatán y Guadalajara.

Segundo.—En Julio de 1592 aprobó la erección de la Provincia del Santo Nombre de Jesús de los agustinos de México.

Tercero.—En Octubre 5 de 1594 confirmó la Congregación de sacerdotes seculares de San Pedro, establecida en México.

Cuarto.—En 1594 concedió al Rey de España y á sus Colonias, amplitud en el uso de los laticinios en tiempo cuaresmal.

Quinto.—En Octubre primero de 1595, encontrándose en Fráscati aprobó la Universidad de México, establecida hacía más de cuarenta años.

Sexto.—En Abril 2 de 1596 concedió á la Congregación religiosa, primera que salió de la Nue-

va España, fundada por el V. Bernardino Alvarez y conocida por de San Hipólito, ya mencionada, que disfrutase las mismas gracias y privilegios que la de San Juan de Dios.

Séptimo.—En Enero 9 de 1597 dispuso que las indulgencias se concediesen á los predicadores y doctrineros, mas no á los indios.

Octavo.—En Noviembre 8 de 1597 ordenó que los regulares que se dedicasen á la cura de almas, debían ser examinados por los Obispos y en el mismo día y mes de 1600, que estuviesen sujetos á éstos en cuanto á la administración parroquial.

Noveno.—En Marzo 7 de 1598 agregó la Iglesia de la Soledad de México, á la Basílica Lateranense.

Décimo.—En Febrero 22 de 1599 concedió tres indulgencias plenarias á la Cofradía de los Mulatos, establecida en Santa María la Redonda de México, llamada de la Coronación de Nuestro Señor y San Benito, que después se trasladó á la Iglesia de San Francisco de México.

Undécimo.—En Marzo 31 de 1600 dió licencia para la fundación del convento de Santa Isabel de México.

Décimosegundo.—En Agosto 20 de 1601 concedió un Jubileo á la Cofradía de la Merced de México. (Pareja, tomo I, pág. 226.)

Décimotercio.—En Agosto 20 de 1603 expidió un Breve en favor de los carmelitas de México,

considerándolos como Orden Mendicante y les eximió de asistir á las procesiones. (Tom. V, Part. III, pág. 449 de la Crónica general de esta Orden.) www.libtool.com.cn

Décimocuarto.—En Abril 10 de 1603 confirmó la erección de la Provincia franciscana de Zacatecas.

Décimoquinto.—Concedió fuese de ánima el altar de San Lorenzo de la Santa Veracruz de México.

Este Pontífice en 1594 canonizó á San Jacinto, confesor, de la Orden de Predicadores; fué la primera fiesta de esta clase que se celebró en México en 1597, cuya descripción hizo, así como imprimió la vida del nuevo canonizado con la respectiva Bula el P. Fr. Antonio Hinojosa, de dicha Orden; libro del cual sólo queda su memoria.

En 1600 concedió un Jubileo por la conclusión del siglo. No hay constancia que se ganase en la Nueva España; debe suponerse que llegaría la respectiva Bula y así sucedería; pero es una pia-dosa conjetura.

LEON: XI.

Inescrutables son los juicios de Dios; al hombre sólo toca adorarlos, ¿por qué este Papa fué electo el primero de Abril de 1605 para morir el 27 del mismo mes y año? El mismo día de su coronación, el once, empezó á enfermarse. Si nada pudo hacer por la Universal Iglesia, no es de extrañar que la Mexicana no le pueda contar entre sus benéficos Pontífices.

PAULO V.

Este Papa, que gobernó la nave de San Pedro desde el 16 de Mayo de 1605 hasta el 28 de Enero de 1621, ¿benefició á la Iglesia Mexicana?

Ciertamente, porque le dió dos Arzobispos: los Sres. García Guerra y Pérez de la Serna, además, elevó al episcopado á los siguientes señores:

Blanco, Blanes, Bohorquez, Cervantes Juan; Covarrubias Baltasar, para Oaxaca; Hermosillo, para Durango; Mimbela, Rivera Francisco y Valle, para Guadalajara; Rosillo, para Michoacán; Salazar, para Yucatán; y Zapata Sandoval, para Chiapas. Al Sr. Mota, Obispo de Guadalajara, le trasladó á Puebla como coadjutor del Sr. Romano.

Segundo.—Erigió el obispado de Durango en Octubre 11 de 1620.

Tercero.—En Julio 7 de 1612 concedió á la Cofradía de la Purísima de San Francisco de México, tres indulgencias plenarias. (Vetancourt, Teatro Mexicano, IV Part., Tom. II, pág. 35.)

Cuarto.—En Diciembre primero de 1614 dispuso que el clero secular preceda al regular.

Quinto.—En Julio 8 de 1615 concedió indulgencias á la iglesia de los dominicos, visitándola el 24 de Enero.

Sexto.—En Octubre 7 y 10 de 1615 resolvió que los Doctrineros deban ser aprobados por el Arzobispo y que éste puede volver á examinar á los aprobados por su antecesor para oír confesiones.

Séptimo.—En Diciembre 7 de 1615 confirmó la erección de la Provincia de la Visitación de religiosos mercedarios.

Octavo.—Mandó que en la ciudad y Arquidiócesis de México se observe el ceremonial romano, según se verá por el siguiente documento traducido del Bulario Romano.

Al Venerable hermano el Arzobispo de México.
—Paulo Papa V.—Venerable hermano, salud y bendición apostólica.

Nos has manifestado poco há, que en la Iglesia Catedral de México, y también en toda tu diócesis mexicana, se ven algunos ritos y abusos en las ceremonias eclesiásticas, introducidos con el pretexto de las costumbres, los cuales deseas muchísimo quitarlos, y se conformen dichas ciudad y diócesis con los ritos ceremoniales del Romano. Por lo cual, Nos has suplicado, con humildad, Nos dignásemos remediar esto oportunamente conforme á la benignidad apostólica. Por tanto, Nos, en cuanto podemos en el Señor, queriendo

condescender á tus deseos y colmarto de especiales favores y gracias, absolviéndote de cualquiera excomunión, suspensión, entredicho, ú otras sentencias eclesiásticas, censuras y penas en que hubieses incurrido, sea por el derecho ó por juez por cualquier motivo ó causa, si estuvieses de cualquier modo manchado con ellas, tan sólo para que obtengas el efecto de las presentes, estando así inclinados á acceder á semejante súplica, con el consejo de Nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana encargados de los Sagrados Ritos; en virtud de Nuestra autoridad apostólica por el tenor de las presentes, determinamos y declaramos que el ceremonial romano debe observarse en adelante en la ciudad y diócesi mexicanas. Si sucediese que algunos con cualquiera autoridad, obrasen en contrario, sabiéndolo ó ignorándolo, será nulo y de ningún valor.

Por las presentes te comisionamos y mandamos que pongas el remedio según tu prudencia, á fin de que los abusos introducidos sobre ritos y ceremonias eclesiásticas se corrijan y conformen con lo mandado por el Ceremonial.

No obstante las constituciones y disposiciones apostólicas, como también los Estatutos y costumbres de la Catedral y demás iglesias, privilegios, indultos apostólicos, aunque apoyados con juramento, confirmados por la Santa Sede ó

con otro cualquier fundamento. Dado en Roma, cerca de Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador el día 18 de Mayo de 1620, año XV de nuestro Pontificado.

Noveno.—Escribió al Obispo de Yucatán “añadiéndole grandemente su cuidado y encargándole, como padre universal de las iglesias del orbe, los continuase tal cual convenía para el bien de las almas, servicio de Dios y aumento de nuestra santa fe.” (Cogolludo, lib. XI, c. IV.)

A este Pontífice se debe que ordenase en Diciembre 7 de 1611 que los electos para el Episcopado en América no se consagrasen en España sino en América; y que no habiendo Obispos asistentes para esta ceremonia, los supliesen dos dignidades de su Iglesia.

En los Hechos del Nuevo Mundo se lee, que concedió á la Provincia de Chiapas que se pudiese tomar chocolate en los días de ayuno (orden 237.) Y á los agustinos de Michoacán que pudiesen celebrar la misa en cualquiera hora después de la media noche; mas parece que fué de viva voz y no consta su autenticidad. (Orden 227.)

El Illmo. Cervantes, Juan, Obispo de Oaxaca, remitió á este Pontífice un extracto de la información sobre la Cruz de Hautulco y una pequeña Cruz de igual madera.

GREGORIO XV.

Este Pontífice fué sucesor de San Pedro desde Febrero 9 de 1621 hasta que murió en Julio 8 de 1623, es decir, dos años, cinco meses menos un día. Tal vez por esto hay constancias pocas que acrediten sus beneficios á la Iglesia Mexicana, si no fué, que la regocijó por haber canonizado entre otros santos á San Ignacio de Loyola, á San Francisco Javier, á Santa Teresa de Jesús y á San Felipe Neri, que por esta época aún no era conocido aquí su admirable Oratorio. Los cronistas de la Compañía de Jesús no nos dicen las fiestas que hubo con este motivo, habiéndolo hecho cuando fueron beatificados, tanto su glorioso Patriarca como el Apóstol de las Indias.¹

Este Papa mandó que ninguno afirmara haber contraído la culpa original María Santísima y se usasen las voces de Concepción Inmaculada.

Favoreció mucho á la Archicofradía de la Cuerda de San Francisco, ya conocida en México.

¹ Sólo el P. Tello dice que en Zacatecas se celebró (cap. 282), y en la "Muralla Zacatecana" se añade que fué en Diciembre 4 de 1622. (Nota á la pág. 134.)

En Julio 9 de 1621, dió facultad á los Obispos de América y en Sede Vacante á los Cabildos de las Catedrales para conferir grados, que valgan en todas partes, á los que hubieren estudiado cinco años en los colegios de la Compañía de Jesús ó de los dominicos.

En 1622 concedió indulgencia plenaria á los que visiten la Iglesia del Espíritu Santo de Puebla el 31 de Julio. (En 1896 León XIII la confirmó.)

Beristáin, cuenta que Fr. Pedro de San Diego, franciscano de la descalsez, presentó una "Representación á la Santidad del Sumo Pontífice Gregorio XV para que la Provincia de San Diego de México se conforme con la de San José y San Gabriel." También refiere que este Padre fué á Roma á sufragar como Custodio en el Capítulo General, y admirado el Papa de verle tan joven, le acercó á sí, le acarició y le concedió muchas gracias, diciendo: "erunt primi novissimi."

Lamentable es que no haya dicho de dónde tomó esta anécdota, que mejor que el Sr. Beristáin debía saberla el P. Medina, cronista de San Diego, quien no sólo la calló, sino que nada dice, en la vida que escribió de su hermano Fr. Pedro, acerca de su estancia en la Ciudad Eterna. Refiere que nació en Tepetitlán, que vistió el sayal de su orden en Noviembre 12 de 1593, que fué guardián de Oaxaca por 1610, después Definidor,

Provincial en 1622 y volvió á ser guardián ; pero de Pachuca y de Churubusco ; concluído este oficio allí permaneció hasta su última enfermedad, y pasó á morir á su convento de San Diego de México en 1640. (Lib. IV, Cap. II.)

En 1612 fué electo Ministro general de todas las Ordenes franciscanas Fr. Juan de Fierro ; al año murió, entonces le sustituyó Fr. Benigno de la Puerta, ¿ á cuál de éstas concurrió Fr. Pedro de San Diego ? En todo caso, la admiración que causó al Papa por su mocedad, no puede referirse al Sr. Gregorio XV sino á su antecesor, porque durante su pontificado continuaba Fr. Benigno al frente de las ya dichas Ordenes.

URBANO VIII.

El Papa de este nombre estuvo al frente de la Iglesia Universal desde 1623 á 1644, en este período, ¿qué bienes le hizo á la Iglesia Mexicana?

Primero.—Nombró dos Arzobispos: los Sres. Manso y Mañozca y trece Obispos: á los Sres. Almendáriz, Benavente, Franco, Evia, Palafox, Ipenza, Ocón, Salazar Frías, Cervantes, Leonel, Duque de Estrada, Ramírez Prado y Villaescusa, para Michoacán, Oaxaca, Durango, Puebla, Yucatán, Chiapas y Guadalajara. Trasladó al Sr. Rivera, Francisco, de Guadalajara á Michoacán.

Segundo.—En Octubre 15 de 1624 aprobó la fundación del Colegio que los franciscanos habían establecido en Celaya.

Tercero.—Escribió al Sr. Pérez de la Serna para consolarle por la persecución que le hizo el Virrey, Marqués de Gelves, la siguiente carta:

“Venerable Hermano: Los que son tan dichosos y merecen padecer afrenta por Jesu X, éstos vienen á alcanzar la bienaventurada posesión del Principado sempiterno y triunfan en la congregación y compañía de los justos. Por esta razón las

cárceles y prisiones son más preciosas y amables, á los soldados de Dios, que el de las axarcas y palacios de los que reinan; ni los trofeos de los Césares alcanzaron tanta honra y estimación en el aplauso del mundo: con cuánta piedad la Iglesia venera y reverencia ahora las cadenas de los apóstoles y cuchillas de los mártires, de esta fuente de la piedad xpiana. Tú que te precias de haber en tu diócesi Mexicana tenido guerra campal con gravísimas injurias en defensa del sacerdocio, podrás sacar para tu alma, embriagada con hieles y amarguras, copiosos torrentes de deleite celestial. Muchas calamidades hemos oído, maquinadas por magistrado seglar contra un prelado eclesiástico de que vehementemente Nos hemos conolido: ni sólo Nos trae suspensos esta congoja y solícito dolor, sino que también pensamos y meditamos las resoluciones y medios que podrán hallarse para que esas gentes entiendan, cómo jamás sin castigo fué despreciado en sus sacerdotes el sempiterno Pontífice; eso entenderás del Obispo Gravinense, Nuestro Nuncio. Pero tenemos confianza de que tu llanto y tristeza ha de volverse en consuelo; pues comenzamos á ver buenas señales de futura tranquilidad, porque así la vuelta del desterrado Arzobispo con triunfo y gloria de su Iglesia Mexicana, como su misma venida á la corte de España honrosa y decorada con tantas demostraciones de la Majestad Católica, no temeria-

mente puede entenderse que anuncia felicidad y alegría. Pedido y rogado hemos al Rey Católico defienda en este negocio la causa de Dios, y á ti con su patrocinio austriaco te escude y ampare. Del amado hijo Felipe de la Serna, deudo tuyo, sabrás la solicitud y caridad con que amamos á esa Iglesia Mexicana, á la cual siempre deseamos mayores y mayores tesoros de la divina gracia, se enriquezca y nunca, en cuanto á Nos, fuere con ayuda de Dios, permitiremos le falten frutos de la caridad apostólica y con esto á ti y á toda tu Iglesia amantísimamente impartimos nuestra bendición. Dada en Roma en Santa María la Mayor, á seis días de Septiembre de mil seiscientos veinticinco, y de nuestro pontificado, año segundo.”

Cuarto.—En Noviembre 12 de 1625 dió una Bula para que en el cargo de Provincial entre los regulares se alternasen los españoles y los criollos.

Quinto.—En Marzo 10 de 1626 dispuso que el III Concilio mexicano estuviese en vigor en el Arzobispado de Manila.

Sexto.—En Febrero primero de 1627 prohibió recibir mujeres seglares en los conventos de monjas, en América.

Séptimo.—En Marzo 10 de 1627 suprimió una canongía y una prebenda en todas las Catedrales en América, cuyos frutos se aplicasen al Tribunal de la Inquisición.

Octavo.—En Septiembre 14 de 1627 beatificó

entre otros mártires á Felipe de las Casas ó de Jesús, mexicano, lo que se supo y celebró en México hasta Septiembre de 1628 y Febrero 5 de 1629.

Esta ceremonia fué notable, porque asistió la madre del mártir, Antonia Martínez, cuyo memorial testamentario se presentó en Cabildo de la ciudad, en Enero 26 de 1629 y corre impreso en 1821.

Noveno.—En Febrero 9 de 1628 concedió la alternativa en las prelacías á los agustinos de Michoacán.

Décimo.—En Marzo 29 de 1628 mandó fuesen reconocidos en todas partes los grados académicos conferidos en los Colegios de la Compañía de Jesús en América.

Décimoprimeró.—Confirmó en 1634 la Cofradía de Esclavos de San José establecida en Puebla en la Parroquia del mismo Santo.

Décimosegundo.—En Noviembre 8 de 1634 prohibió que los dominicos en América viviesen fuera de sus conventos sin licencia.

Décimotercero.—En Febrero 17 de 1637, en Septiembre 30 del mismo año y en Octubre 15 del anterior, concedió indulgencias á los mercedarios. (Pareja, tomo II, págs. 14 y sig.)

Décimocuarto.—En Julio 4 de 1640 concedió á la Cofradía de los Talabarteros de México varias indulgencias.

Décimoquinto.—En Abril 20, Julio 20 y Diciembre 22 de 1644 y de 1645 declaró algunos puntos sobre el gobierno de los franciscanos, sus privilegios y precedencia sobre los agustinos en América.

Décimosexto.—Concedió á la imagen de la Santísima Virgen que se venera en el pueblo de Tetepan iguales indulgencias, como tenía la de los Remedios. (Vetancourt, Teatro Mexicano, 4 P., núm. 81.)

En Marzo 13 de 1625 dió el célebre decreto para que no se diese culto, ni se pintasen imágenes con aureolas ó se les hiciesen fiestas ó pusiesen luces, sin estar canonizados ó beatificados por la Iglesia. Se ofrecieron algunas dudas que se declararon y Su Santidad confirmó en Julio 5 de 1631; y en 1634 extendió su prohibición sobre los que escriben vidas, milagros y revelaciones, etc., de personas que mueren con fama y opinión de santidad; pero que no están beatificadas ó canonizadas.

En Septiembre 13 de 1641 determinó los días festivos que debían observarse en la Iglesia Universal.¹

¹ En México se publicó el edicto en la Catedral, el 22 de Septiembre de 1688.

INOCENCIO X.

Fué electo Papa en 1644 y falleció en 1655, durante este tiempo, ¿cómo benefició á la Iglesia mexicana?

Primero.—Le nombró su Arzobispo el Sr. López Azcona y tres Obispos: á los Sres. Torres de Rueda, Osorio Escobar y Ruiz de Colmenero, para Yucatán, Puebla y Guadalajara.

Segundo.—En Noviembre 10 de 1644 concedió á España y sus colonias, que fuese festivo el día 8 de Diciembre en que se celebra la Concepción Purísima de la Santísima Virgen.

Tercero.—En Marzo primero de 1649 prorrogó las facultades que su antecesor dió en beneficio de la América.

El V. Sr. Palafox dirigió á este Pontífice tres cartas, que se encuentran publicadas en el volumen XI de sus obras, en Octubre 15 de 1640, Septiembre 25 de 1647 y Enero 8 de 1649; esta última, en que refería lo ocurrido con los jesuitas, á la cual se llama Inocenciana, dió motivo para que Su Santidad nombrara una respetable comisión que estudiase esta materia; el resultado fué muy

favorable al Prelado, según se ve por el Breve Apostólico expedido en Mayo 14 de 1648, y puede consultarse en el fol. 235 vuelta y siguiente del tomo primero, Parte primera de "La Defensa Canónica, por la dignidad episcopal y por la jurisdicción ordinaria." También dice Beristáin que dirigió varias cartas á varios Cardenales.

ALEJANDRO VII.

Desde 1656 hasta 1667 benefició á la Iglesia Mexicana de la manera siguiente:

Primero.—Con nombrar Arzobispo de México al Sr. Saga de Bugueiro y siete Obispos: los Sres. Barrientos Lomelín, Aguirre Garozpe; Cifuentes, Monterroso, Cuevas Dávalos, Tovar, Verdín, para Durango, Yucatán, Oaxaca, Chiapas y Guadalupe, y trasladó al Sr. Evia de Durango á Oaxaca.

Segundo.—Concedió en Julio 28 de 1656 á España y sus dominios la festividad del Patrocinio de la Santísima Virgen en la segunda dominica de Noviembre.¹

Tercero.—Confirmó en Octubre 22 de 1657 la erección de la Provincia de San Miguel y Santos Angeles de los dominicos de Puebla.

Cuarto.—Concedió indulgencias á la capilla de San Felipe de Jesús de la Catedral de México.

¹ Al célebre franciscano Fr. Martín del Castillo, que trabajó en México por medio de varias obras que escribió, le dió el grado de doctor.

En 1662 se celebró en México por Breve Pontificio solemnnes fiestas á la Purísima Concepción, en la Catedral y principales iglesias, y en Julio 7 de 1664 concedió la celebración de este misterio á España y sus dependencias, con octava.

CLEMENTE IX.

¿La Iglesia Mexicana le debe algún bien á este Vicario de Nuestro Señor Jesucristo?

Sí, pues, primero: nombró Arzobispo de México al Sr. Enríquez de Rivera, Obispo que había sido de Guatemala y de Michoacán.

Segundo.—Fué el primero que concedió al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, gracias, como fué un Jubileo plenísimo, á los que lo visitasen el 12 de Septiembre.

Apenas ocupó la Silla Apostólica dos años, cinco meses y diez días, desde 1667 á 1669. Este Pontífice era el Cardenal Julio Rospligiosi, cuya exaltación llegó á saberse en la Nueva España hasta Abril de 1668.

Contestó al Sr. Dr. D. Antonio Peralta Castañeda, Canónigo Magistral de Puebla, antes de ser Papa y después por medio del Cardenal Jacobo Rospigliosi, creado por Clemente IX, en Noviembre 2 de 1666, y en Mayo de 1667, las dificultades que en la curia romana se presentaban para acceder á sus deseos, cuales eran: el rezo propio de Nuestra Señora de Guadalupe y aprobar su aparición "son materias muy dificultosas, no acostumbrando en ellas la Santa Sede hacer declara-

ciones." (V. Estrella del Norte, cap. XIII, par. VI.)

En cuanto al Breve que contenía el Jubileo antes mencionado, por haberse puesto en Septiembre 12, se devolvió para que se cambiase esta fecha; pero cuando llegó á Roma había muerto Clemente IX, "no se logró la enmienda y se perdió el Breve también" y "la carta del Sumo Pontífice." (Id.)

El Dr. Peralta vino como confesor del V. Sr. Palafox; dice Beristáin, que entre otras cosas que publicó fué la historia de Tobías, dedicada á Clemente IX, á quien conoció en Madrid cuando era Nuncio y él Diputado del Cabildo de Puebla. Fué Prepósito de los felipenses de esta última ciudad.

Feijoo, en la pág 125 de su Teatro Crítico, entre otros españoles americanos, se ocupó algo del Dr. Peralta.

El Illmo. Sr. Enríquez de Rivera, Arzobispo de México, dió una respuesta á la consulta y dubios propuestos por el Sr. Obispo de Puebla sobre diferentes puntos que resultan del Breve de Clemente IX en materia de negociaciones seculares, Ms. que existía en el Colegio de Guanajuato, no he podido obtener copia de este documento que menciona el Sr. Lic. D. Fernando Ramírez, en sus adiciones á Beristáin, artículo Rivera.

CLEMENTE X.

Este Pontífice ocupó la silla de San Pedro desde Abril de 1670 á Julio de 1676, ¿qué beneficios le debe la Iglesia Mexicana?

Primero.—El nombramiento de los Sres. Bravo de la Serna y Santa Cruz, para el obispado de Chiapas, la traslación de éste al de Guadalajara y al Sr. Sarmiento para el de Michoacán.

Segundo.—En Mayo 2 de 1670 dió su aprobación á la Asociación que el Hermano Pedro de San José de Betancourt formó para la asistencia de los enfermos y la enseñanza de los niños; que de Guatemala pasó á la Nueva España y los que se dedicaban á estas obras se conocieron por be-lemitas.

Tercero.—El Jubileo concedido por su exaltación pontificia, se ganó en México en Agosto de 1671.

Cuarto.—El Jubileo llamado del Año Santo que se celebró en México los quince días corridos, desde el 27 de Junio en adelante, de 1675.

Quinto.—En Enero 7 de 1675 concedió indulgencias y altar privilegiado á la Cofradía estable-

cida en el célebre Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

Este Papa confirmó en Junio 14 de 1670 el Patronato de toda la América en la beata Rosa de Lima, á la que canonizó el inmediato 11 de Agosto.

Mandó en Mayo 2 de 1672, á toda la Iglesia rezar la Misa y el Oficio de San Francisco Javier.

En 1673 se imprimió en México el oficio de los siete Dolores concedido por el Sr. Clemente X para el Viernes después de la Domínica de Pasión. Era el que desde Junio 11 de 1668 usaban los Seruitas, y en Septiembre del mismo año lo había concedido á España y sus colonias.

En esta fecha, por disposición de la S. Congregación de Ritos de Junio 9 del referido año de 1668, confirmada por Su Santidad, se empleaban los ornamentos morados, después se dispuso fuesen los blancos, como se observa hasta el día.

Canonizó á San Francisco de Borja con quien la Iglesia Mexicana tiene una gran deuda de gratitud por haberle concedido, que sus hermanos, los de la Compañía de Jesús vinieran á ayudarle en la educación de la juventud, en la evangelización de inmensas turbas de bárbaros y en la santificación de sinnúmero de almas, con su ejemplar vida y doctrina sana. Las fiestas que se hicieron con este plausible motivo, se describen en un libro impreso en México en 1672, con el título de "Fes-

tivo aparato con que la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús celebró en esta Imperial Corte de la América Septentrional los inmarcesibles lauros y glorias inmortales de San Francisco de Borja, etc." Envió al Colegio de Pátzcuaro una pintura que representa á la Santísima Virgen en su advocación del Populo.

INOCENCIO XI.

El 21 de Septiembre de 1676 fué electo sucesor de San Pedro el Cardenal Benito Odelscalchi, tomó el nombre de Inocencio XI, lo que no se supo en México sino hasta Julio de 1677 y murió en Agosto 12 de 1689, noticia que llegó acá en Mayo de 1690, ¿qué puede decirse sobre el interés que tuvo por la Iglesia Mexicana?

Primero.—Trasladó de Guadalajara al obispado de Puebla al Sr. Santa Cruz; al Sr. Ortega, al de Michoacán; al Sr. Escañuela, al de Durango; nombró Obispos de Yucatán: al Sr. Escalante Turcios, que era Primado de las Indias y Arzobispo de Santo Domingo, y al Sr. Cano, á los Sres. Puerto, Sariñana, de Oaxaca; Herrera, de Durango; Núñez de la Vega, de Chiapas, y al Sr. Aguiar, Obispo de Michoacán, y después Arzobispo de México.

Segundo.—En Diciembre 7 de 1677 agregó la Congregación establecida en Querétaro de sacerdotes seculares para honrar á la Madre de Dios en su advocación de Guadalupe, á la Archicofradía

de San Pedro de Roma, destinada á la doctrina cristiana.

Tercero.—Confirmó en 1677, las gracias concedidas por Urbano VIII á los cofrades de la Esclavitud de San José de Puebla.

Cuarto.—En Marzo 15 de 1679 concedió indulgencias á la primera Cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe establecida en San Francisco de México. (Vetancourt, Teatro Mexicano, IV P., núm. 50.)

Quinto.—En Abril 19 de 1679 confirmó el Patronato de Señor San José para España y sus colonias, con su respectiva indulgencia plenaria cuando se celebrase en México; fué en Abril de 1680.

Sexto.—En Enero 4 de 1680 concedió tres indulgencias plenarias á la Cofradía de los Mulatos. (V. Vetancourt.)

Séptimo.—Confirmó que el altar de San Lorenzo de la Santa Veracruz de México fuese de ánima, que antes había concedido Clemente VIII.

Octavo.—En Abril 16 de 1880 concedió tres indulgencias plenarias á la Cofradía del Decendimiento, establecida en México. (Vetancourt, IV P., núm. 48.)

Noveno.—En Julio 28 y en Octubre 16 de 1686 aprobó la fundación que el P. Linaz había hecho de los Colegios apostólicos “de Propaganda fi-

de," fué el primero el de la Santa Cruz de Querétaro.

Décimo.—En Marzo 26 de 1687 firmó la Bula en que elevó á Congregación religiosa la Asociación de los belemitas; les dió sus respectivas Constituciones que están en dicha Bula. En 1707 se imprimieron en Puebla.¹

Décimoprimer.—En Febrero 27 de 1688 mandó que los agustinos de las Provincias de México y de Michoacán nunca saliesen sin compañero y usasen capa y sombrero.

Décimosegundo.—Concedió diversas indulgencias á la Archicofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en su Santuario, y la agregó á la de la Resurrección de Roma, y al que visitase el primer domingo de Adviento y el 12 de Diciembre dicho Santuario, ganase indulgencia plenaria.

Décimotercero.—Contestó la carta que le fué dirigida por el Sr. Aguiar cuando tomó posesión de su obispado de Michoacán, la cual se encuentra en la vida del Ilustrísimo señor, escrita por Lezarnis.

Décimocuarto.—Aprobó y concedió indulgen-

¹ Fr. Juan de la Concepción, O. C., predicó en la fiesta con que su Provincia de San Alberto celebró la Bula de Inocencio XI á favor de los betlemitas; sermón que se imprimió en México en 1697.

cias á la Asociación de Señor San José, establecida en la Iglesia de San Lorenzo de México.

El Sr. Inocencio XI, en memoria del triunfo alcanzado en Viena sobre los turcos, concedió á toda la Iglesia el oficio y misa del Nombre de María en 1683.

“Este nombre fué de tal veneración, que de ninguna manera permitía la Iglesia que lo tomaran las mujeres.” (Direct. Eccl., Méx., 1858.)

Concedió también á España y sus dependencias, el oficio y misa de los Desposorios.

Honró á un queretano, el P. Fr. Antonio Monroy, nombrándole Arzobispo de Santiago de Galicia, quien escribió á este Pontífice para que beatificara al V. Fr. Sebastián de Aparicio.

En Puebla se imprimieron en 1684 las 65 proposiciones de Molina condenadas por este Papa, las cuales se pregonaron en México, por bando en Marzo de 1686.

Este Papa, electo en Octubre 15 de 1689 y muerto en Febrero primero de 1691, ¿qué hizo por la Iglesia mexicana?

No hay constancia alguna que lo indique, tal vez por su breve reinado.

Su exaltación al trono pontificio se supo en México hasta Junio 18 de 1690, el Jubileo que con este motivo se concede se ganó del 20 al 24 de Diciembre de ese año. La noticia de su fallecimiento llegó acá en Marzo de 1692.

Entre los santos que este Pontífice canonizó en Octubre 16 de 1690, fué á San Juan de Dios; se celebró en la Nueva España en Diciembre de 1692, porque sus hijos tenían confiados varios hospitales.

En 1694 se imprimieron aquí los privilegios que en 30 de Marzo de 1690 y en Octubre 26 de 1689 Alejandro VIII había concedido á la Compañía de Jesús; así como se reimprimieron la Noticia, censura é impugnación de las 31 Propositiones condenadas por el mismo Papa relativas al libre albedrío, la gracia suficiente, los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, y algunos otros puntos de doctrina.

La Iglesia Mexicana ¿puede considerar á este Pontífice como su bienhechor el tiempo que gobernó la Iglesia Universal, desde Julio de 1691 hasta Noviembre de 1700?

Sin duda alguna, porque primero nombró cinco Obispos; á saber: al Sr. Galindo Chávez, trasladado del Arzobispado de Manila al Obispado de Guadalajara; al Sr. Camacho, Diego, para Guadalajara; al Sr. Legaspi, para Durango, y al Sr. Reyes de los Ríos, Fr. Pedro, para Yucatán.

Segundo.—En Septiembre 5 y 10 de 1691 confirmó la Congregación de sacerdotes de Querétaro para procurar el culto á la Santísima Virgen en su advocación de Guadalupe, que se había fundado allí, y le concedió indulgencias.

Tercero.—En Mayo 10 de 1692 concedió á los alumnos, que hubiesen estudiado con los dominicos, que pudiesen recibir los grados académicos de los Obispos ó Cabildos en Sede Vacante; gracias por diez años y para toda la América Latina.

Cuarto.—En 1693 concedió indulgencias á la Cofradía de San Cayetano, establecida en el Colegio de San Ildefonso de México.

Quinto.—En Septiembre 28 de 1692 concedió á los agustinos de México doce grados de Maestros ó Doctores, como se dice entre los que no son regulares.

Sexto.—En Septiembre 10 de 1697 dirigió un Breve al Sr. Santa Cruz, Obispo de Puebla, aprobando los Estatutos de su Seminario.

Séptimo.—En Abril 4 de 1700 concedió á nuestros franciscanos la precedencia sobre los agustinos.

Octavo.—En Abril 23 otorgó el Jubileo Circular de las 40 horas á las iglesias de la ciudad de México.

Noveno.—En Mayo 20 erigió en Orden la Congregación de los betlemitas; en Junio 21 aprobó nuevamente sus constituciones y en Junio 17 de 1700 los eximió de la asistencia á las procesiones.

Décimo.—Concedió nuevas indulgencias á la Congregación de Señor San José fundada en la Iglesia de San Lorenzo de México.

Este Papa mandó en Mayo 15 de 1693 que en toda la Iglesia se celebrase la Misa y el Oficio de la Purísima Concepción con octava.

CLEMENTE XI.

¿Se interesó por la Iglesia Mexicana los 21 años (1700-1721) que fué Papa?

Sí, como lo manifestó, primero: al nombrar Arzobispos de México á los Sres. Ortega y Lanciego, y nueve Obispos: á los Sres. Alvarez Toledo, Mimbela, Olivera, Barrera, Tapiz, Trujillo, Cuesta, Gómez Parada y Nogales, para Guadalajara, Chiapas, Durango, Michoacán, Yucatán y Puebla, y trasladar al Sr. Maldonado de Comayahua á Oaxaca.

Segundo.—En Junio 25 de 1701, por un Breve, concedió que los hipólitos pudiesen recibir los sagrados órdenes fuera de las Témporas.

Tercero.—En Febrero 3 de 1702 concedió indulgencias plenarias á la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe.

Cuarto.—En Noviembre 24 de 1702 confirmó á la Provincia de los dieguinos de México la precedencia sobre la de los agustinos.

Quinto.—En Mayo 3 de 1703 permitió á la Provincia del Santo Evangelio de franciscanos, que

los Sábados cantasen una misa votiva en honor de la Purísima Concepción.

Sexto.—En Junio 3 de 1703 concedió indulgencias á la Cofradía de la Purísima, fundada en la Iglesia de la Merced de México.

Séptimo.—En Septiembre 15 de 1705 aprobó el Manual de ceremonias de los franciscanos de México.

Octavo.—En Agosto 12 de 1705 concedió por 15 años indulgencias á los que visiten el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe el 8 de Diciembre.

Noveno.—En Diciembre 12 de 1705 aclaró que la Provincia de los dieguinos no podía ceder la precedencia que se les había concedido, sin acuerdo de sus consultores, llamados definidores ó discretos.

Décimo.—En Enero 15 de 1706 dispuso que los dominicos de Puebla no admitiesen en su Orden, sin autorización de su Ministro General, á los hijos ilegítimos.

Undécimo.—En Abril 3 de 1710 confirmó nuevamente la Orden de betlemitas, declarando sus votos solemnes; en Julio 24 les hizo participantes de las gracias y privilegios que gozaban las Ordenes Mendicantes y los camilos, y en Diciembre 2 de 1714 anuló los decretos que dichos betlemitas dieron en su Capítulo general.

Duodécimo.—Aprobó en Julio 15 de 1717 la

Cofradía del Señor de las Ampollas, que tanta veneración goza entre los yucatecos.

Décimotercio.—En Marzo 13 de 1718 confirmó la fundación que las monicas habían hecho en Guadalajara.

En Mayo 19 de 1706 elevó á Fr. Pedro de la Concepción Urtiaga, queretano, del Colegio de Propaganda Fide, á la dignidad episcopal para Puerto Rico; en 1708 á Fr. Diego Gorozpe Ira-la, poblano, dominico, para la de Nueva Segovia, y en 1727 á Fr. Andrés Quiles, oriundo de Apaseo, franciscano, á la de Nicaragua.

Este Papa ordenó que el día de la Inmaculada Concepción fuese de guarda en todo el Orbe, según consta en sus letras pontificias de 8 de Diciembre de 1708, y que se celebrase el primer Domingo de Octubre la festividad del Rosario, por Breve de Octubre primero de 1715.

INOCENCIO XIII.

¿Qué le debe agradecer la Iglesia Mexicana á este Pontífice que gobernó la nave de San Pedro de 1721 á 1724?

Primero.—Nombró dos Obispos: los Sres. Lardizábal y Crespo, para Puebla.

Segundo.—En Abril 24 de 1722, concedió á los agustinos de las Provincias de México y Michoacán que pudieran dar ocho grados de Maestros.

Tercero.—En Agosto 7 de 1722 escribió al Sr. Arzobispo para que confirmara los Estatutos de los betlemitas.

Cuarto.—Al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe le prorrogó en Agosto 20 de 1722, por 15 años, la indulgencia plenaria visitándolo el día de la Inmaculada Concepción, concedida por su antecesor.

Quinto.—En Julio 22 de 1723 accedió á las súplicas del Arzobispo de México, su Cabildo y clero, para rezar de la Virgen y Mártir Santa Bárbara.

Sexto.—En Noviembre 20 de 1723, no sólo aprobó la Cofradía del Augusto Sacramento fun-

dada en Córdoba, sino la agregó á la de San Lorenzo de Damasco.

Permitió que se usara el oficio del Nombre de Jesús concedido á los franciscanos, y mandó en Noviembre 29 de 1721, que en toda la Iglesia se celebrara esta festividad.

Este Papa dispuso en Enero 17 de 1722, que el día de San Antonio de Padua fuera de guarda.

BENEDICTO XIII.

¿Cómo manifestó este Papa su munificencia á la Iglesia Mexicana los seis años, 1724 á 1730, que ocupó el trono pontificio?

Primero.—Nombró Obispos á los Sres. Castorena y Escalona, para Yucatán y Michoacán. A Fr. Antonio López, tapatío, para Honduras y Arzobispo de Manila al Sr. Bermúdez de Castro, poblano.

Segundo.—En Febrero 9 de 1725 erigió la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe en Colegiata, encargando al Sr. Arzobispo Lanciego la ejecución, y cuando éste murió, la confió en 18 de Agosto de 1729 al Provisor del Obispo de Michoacán y la benefició con varias indulgencias y gracias.

Tercero.—En 1726 aprobó la Santa Escuela, establecida en la Iglesia de la Merced de México.

Cuarto.—En Julio 26 de 1727 confirmó la fundación del convento de capuchinas para indias, en México, que se denominó de Corpus Christi.

Quinto.—Concedió varias indulgencias; en Septiembre 23 de 1726, á la Capilla de Loreto; en

Marzo 23 de 1729, á la Iglesia de Belén, para la fiesta de la Santísima Trinidad, y en Noviembre 21 á la de los dieguinos, las tres ubicadas en México, y en Enero 7 de 1729 las del Jubileo de las 40 horas á la Parroquia de Córdoba.

Sexto.—Dió á los betlemitas diversas facultades.

Séptimo.—Enriqueció á la Catedral de Puebla con reliquias de Santos mártires y la agregó á la Basílica Lateranense en Diciembre 10 de 1729, así como en Diciembre 20 del mismo año á la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe; en Enero 3 de 1730, á la Iglesia de los dieguinos, establecidos en Córdoba; en 1726 había concedido igual gracia á la Iglesia llamada de la Congregación en Querétaro.

Octavo.—Concedió también indulgencias á la Cofradía de San Cayetano, antes mencionada.

Las facultades llamadas Solitas, según los Hechos del Nuevo Mundo, Orden. 503, se concedieron por este Pontífice en Febrero 22 de 1725.

Los dominicos celebraron con especialidad honras fúnebres á este Papa, por haber pertenecido á su Orden: se han publicado las oraciones de los de México, que tuvieron lugar los días 18 y 19 de Enero de 1730 y la de los de Oaxaca al siguiente año.

El P. Fr. Manuel Verona, mexicano y dominico, escribió la vida de este Pontífice formada

con textos de la Sagrada Escritura en latín y la publicó en 1725.

Entre otros Santos que canonizó el Sr. Benedicto XIII fue á Señor San Juan Nepomuceno en Marzo 19 de 1729, á quien la Iglesia Mexicana profesa especial devoción. Agregó el nombre de Señor San José á las Letanias de los Santos y concedió indulgencia á los que recen el "Angelus" ó sean las tres Ave Marias, á la aurora, mediodía y al anochecer, según su Breve dado en Septiembre 14 de 1724.

CLEMENTE XII.

¿Qué hay que decir de este Sumo Pontífice respecto á lo que hizo por la Iglesia Mexicana desde 1730 á 1740?

Primero.—Nombró Arzobispo de México al Sr. Vizarrón y Obispos á los cuatro señores siguientes: Montañó, Cubero, Elizacochea y Matos Coronado, para Oaxaca, Chiapas, Durango y Michoacán.

Segundo.—En Julio 24 de 1738 agregó la Iglesia de San Agustín de México á la Basílica Lateranense.

Tercero.—Confirmó el patronato de Santa Prisca á la parroquia de Taxco, y además le concedió indulgencias.

Cuarto.—Encargó en Enero de 1731 al Vicario General del Arzobispado llevar á efecto la erección de la Colegiata.

Quinto.—En Junio 27 de 1732 aprobó las constituciones de la Cofradía de San Miguel, establecida en la Iglesia de la Encarnación de México.

Sexto.—En Julio 11 de 1732 dispuso que el beaterio de las Rosas, fundado en la ciudad de

Querétaro, esté sujeto al Ordinario y goce las gracias de las clarisas.

Séptimo.—En Enero 13 de 1733 concedió que fuese privilegiado el altar de Nuestra Señora de los Dolores de la Iglesia de San Fernando de México y gozase por 15 años del Jubileo de 40 horas.

Octavo.—Envío en Diciembre primero de 1735 sus Letras Remisoriales para la información de las heroicas virtudes de Sor María de Jesús, concepcionista de Puebla.

Noveno.—Concedió á los franciscanos y agustinos de México particulares gracias, como también á los cofrades de Nuestra Señora del Carmen.

Décimo.—En Abril 13 de 1733 concedió indulgencias á la Cofradía de San Juan Nepomuceno de Zacatecas.

Undécimo.—Ordenó en Julio 23 de 1733 que los dieguinos de Pachuca se dedicaran á misiones en Zimapan.

Duodécimo.—Aprobó en Febrero 27 de 1736 las constituciones de la Orden hospitalaria de betlemitas, y le dió ciertas ordenanzas.

Terciodécimo.—A este Pontífice se debe el oficio de las Cinco Llagas que se rezó desde su época en la Nueva España, y le fué concedido en Septiembre 8 de 1738.

En Julio 16 de 1737 canonizó al gran San Vi-

cente de Paúl, cuyas obras de caridad han sido tan provechosas en la Iglesia Mexicana.

Después de su muerte, Febrero 4 de 1740, se concedió en Julio 11 por el Cabildo de San Pedro, que fuese coronada la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, lo cual no tuvo efecto sino hasta 155 años después.

BENEDICTO XIV.

Diez y ocho años ocupó la Cátedra de San Pedro, desde 1740 á 1758. ¿Qué le debió la Iglesia Mexicana?

Primero.—El nombramiento del Sr. Rubio, Arzobispo de Méxicó y ocho Obispos: los Sres. Alvarez Abreu, Domingo, antes Arzobispo de Santo Domingo, para Puebla; Angulo y Blanco, para Oaxaca; Leiza i. p. i. de Gersen; Padilla, para Yucatán; Moctezuma, para Chiapas; Tejada Zamora, para Yucatán, y Sánchez de Tagle, para Durango. Además al Sr. Rivera, duranguense, para Nicaragua.

Segundo.—Nombró al Sr. Vizarrón, en Junio primero de 1743, Visitador de los hipólitos de México.

Tercero.—En Julio 15 de 1746 confirmó la erección de la Colegiata parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe.

Cuarto.—En Febrero 10 de 1754 aprobó la Congregación de San Pedro establecida en Guajalajara.

Quinto.—Concedió varias indulgencias á la

Colegiata y á los dieguinos, las cuales éstos dieron á conocer publicándolas en 1753; á la Iglesia de San Bernardo de México y á la Congregación de Santa Bárbara que había en ella, á la Capilla del Colegio de San Gregorio y á la ciudad de Puebla el Jubileo Circular de las 40 horas.

Sexto.—Concedió al arzobispado el oficio del mártir San Cristóbal y el propio de Nuestra Señora de Guadalupe á toda la Iglesia Mexicana, que le presentó el P. López, S. J. Sólo le cambió la oración por la que hoy se reza, en la Bula "*Non est equidem*" 25 Mayo 1751 dice: "Omnibus utriusque cleri fidelibus qui ad horas canonicas tenentur, auctoritate et tenore proesentium indulgemusque mandamus ut annua ipisus B. M. V. de Guadalupe festa die 12 decembris in perpetuum sub ritu dup. 1 cl. cum octava peragatur. . . ."

Séptimo.—Confirmó el Patronato que la Nueva España había hecho de la Santísima Virgen en su advocación de Guadalupe. Esto motivó que se hiciesen solemnes funciones en toda la entonces Nueva España.

Octavo.—Agregó la Iglesia de los felipenses de México á la Basílica Lateranense.

Noveno.—En Diciembre 15 de 1750 redujo en la América los días festivos, dejando sólo, los impuestos por los Concilios, con la obligación de oír Misa.

Décimo.—Concedió á España y á sus dominios

que los sacerdotes puedan celebrar tres misas el día de finados.

Décimoprimer.—Dirigió un breve en Marzo de 1728 concediendo indulgencia plenaria á los que visiten la Iglesia de los betlemitas durante su Capítulo. (Gaceta de Diciembre de 1729.)

Décimosegundo.—Al erigir la diócesi de Guatemala en Metrópoli, la de México perdió las de Guatemala y las de Chiapas, Nicaragua y Honduras ó Comayagua, que se le designaron como sufragáneas de aquella.

Se ha dicho que este Pontífice aplicó á la venerada imagen de Nuestra Señora de Guadalupe las palabras del Salmo 147: "Non fecit taliter omni nationi." El P. Florencia, S. J., lo desmiente en su "Estrella del Norte," cap. 23, pues mucho antes que ascendiera al solio pontificio el sabio Benedicto XIV, ya se empleaban en las medallas, pinturas y estampas de esta Santísima Señora; véase entre otras pruebas la obra del jesuita Francisco Castro, "La octava maravilla, y su segundo milagro de México." Imp. en 1729, donde al pie de la imagen se leen las dichas palabras. En la página 93 del Album Guadalupano, se reprodujo el grabado que se halla en dicha obra.

Este Sumo Pontífice, que lo fué desde 1758 á 1769, ¿fué bienhechor de la Iglesia Mexicana?

Ciertamente, puesto que primero le dió al Arzobispo Lorenzana, y tres Obispos: el Sr. Fuero (Fabián), para Puebla; trasladó al gran Alcalde á Yucatán, y al Sr. Cilieza, para Chiapas. No hubo otras vacantes que cubrir.

Segundo.—Confirmó en Mayo 16 de 1760 la fundación de los felipenses en Querétaro.

Tercero.—Concedió á la Colegiata el Jubileo de los tres primeros días de año, y á la Iglesia de Valvanera, cinco días de los que preceden á la fiesta del Nacimiento de Nuestro Señor.

Cuarto.—Confirmó en Noviembre 10 de 1760 el Patronato de España é Indias á la Inmaculada Concepción.

Quinto.—Concedió en Enero 25 de 1761 que el clero de España é Indias rezase el Oficio de la Inmaculada Concepción que usaba la Orden franciscana.

Sexto.—En Febrero 3 de 1765 aprobó y concedió gracias al Colegio de las Vizcaínas, fundado en México.

Su exaltación al solio pontificio se celebró en México con el Jubileo acostumbrado en estos casos, desde el 24 de Agosto de 1760 al inmediato 7 de Septiembre.

Se hicieron medallas de cera, llamadas Agnus Dei, con la efigie de Nuestra Guadalupana en el primer año del pontificado del Sr. Clemente XIII.

Durante el gobierno de este señor se verificó en la Nueva España, en Junio de 1767, la expulsión decretada por el Rey de 397 jesuitas que tenían: 32 colegios, 5 residencias y 9 misiones, para conversión de los indios del Norte.

Elevó al Arzobispado de Manila al Sr. Rojo, mexicano, en 1758.

CLEMENTE XIV.

¿Cómo benefició este Pontífice á la Iglesia Mexicana durante los cinco años de su gobierno, es decir, de 1769 á 1774?

Primero.—Nombró Arzobispo de México al Sr. Haro y diez Obispos: los Sres. Alvarez Abreu, Miguel, Bravo, Macaruya, Fuero, López Gonzalo, Rodríguez Rivas, Polanco, Vargas Rivero, Peredo y Hoyos, para Oaxaca, Durango, Puebla, Guadalajara, Chiapas, Yucatán y Michoacán.

Segundo.—Aprobó las heroicas virtudes del fundador de los betlemitas, Fr. Pedro de San José Betancourt; esta Orden americana hospitalaria fué suprimida en 1821 por el Rey de España.

Tercero.—Concedió en Mayo 10 de 1771 el Oficio de la Preciosa Sangre á México.

Cuarto.—Segregó el convento de los dieguinos de Pachuca para instituirlo en Colegio Apostólico "de propaganda fide" en 9 de Julio de 1771.

Quinto.—En Septiembre 12 de 1772 redujo las Iglesias en que se podían asilar los reos.

Sexto.—Concedió diversas indulgencias á la Colegiata, al Santuario de la Bufo de Zacatecas, á

las Iglesias siguientes de la ciudad de México: el Espíritu Santo, San Agustín y su tercera Orden, Valvanera, Enseñanza, San Hipólito, San Diego, el Carmen, Betlemitas, y para el día de San Antonio Abad, patrono menos principal de esta ciudad.

Séptimo.—Confirmó en 1778 el establecimiento de los felipenses en la ciudad de Orizaba.

En Marzo 29 de 1770 escribió al Arzobispo de México en contestación á la que la dirigió por su exaltación al trono pontificio, la cual se celebró en México en Marzo de 1773, así como sus honras cuando falleció, especialmente por sus hermanos los franciscanos y los dominicos.

En Julio 21 de 1773 expidió la Bula de extinción de la Compañía de Jesús en todo el mundo, que ya los gobiernos, llamados católicos, la habían hecho de sus Estados: como Francia, España, Portugal, Parma, Malta y Nápoles. San Ligorio, á este propósito, dijo:

“Pobre Papa, ¿qué otra cosa podría hacer en “las difíciles circunstancias en que se encontraba, cuando las coronas pedían de consuno semejante supresión? Adoremos en silencio los “juicios divinos.”

El mismo Pontífice lo decía: “compulsus feci,” por fuerza he obrado.

El citado Santo asistió en sus últimos momen-

tos al Pontífice, obrándose el prodigio de la bilocación. (Darrás, tomo 39, págs. 428 y 429.)

México, sujeto á España, no podía menos que aplaudir la supresión de los jesuitas ordenada por el Rey, dueño no sólo de vida y de hacienda de sus súbditos, sino revestido también con el carácter de Patrono de la Iglesia, por lo cual los Obispos que carecían de libertad, tenían más bien que apoyar al soberano ; por esto merecen indulgencia los Padres del IV Concilio Mexicano que aprobaron la calumniosa carta siguiente, que Carlos III dirigió á Su Santidad ; sin estos antecedentes injustamente se les culpa. Con cuánta razón escribía un célebre escritor español : malhadado Patronato que has encadenado á la Iglesia !

“Beatísimo Padre.—Las turbaciones que los Regulares de la Compañía llamada de Jesús han causado en los dominios de España, y los diferentes excesos contrarios á la Soberanía y al bien común que han cometido casi desde el principio de su fundación, siguiendo su sistema firme, constante y destructor de toda autoridad legítima, Nos han determinado, usando del poder que hemos recibido de Dios, á castigar y á reprimir los delitos y á apartar de nuestros Estados este fomento de inquietud ; pero si con esta mira hemos cumplido la obligación de Padre de nuestros pueblos, Nos queda aún mucho que cumplir como Hijo de la Iglesia y como protector de la misma Iglesia, de la

Religión y de la Santa Doctrina. En primer lugar no se puede dudar de la Moral corrompida de estos religiosos en la especulativa y en la práctica diametralmente opuesta á la doctrina de Jesucristo. Además de los grandes y horribles atentados y tumultos de que se ven acusados por todos, de la relajación y desorden de su gobierno, que apartándose de los fines que les había propuesto su Santo Patriarca, se ha fijado finalmente un sistema mundano y una república dispersa que depende de una sola voluntad, contraria y enemiga de los poderes que ha establecido Dios sobre la tierra, y de las personas que los ejercen, é inventora de opiniones sanguinarias y perseguidoras de los Prelados y de los hombres de bondad y sabiduría, ni aún la misma Silla Apostólica ha estado exenta de las persecuciones, murmuraciones, amenazas y desobediencias de estos Religiosos y la historia de muchos Soberanos Pontífices da pruebas abundantes de lo que han sufrido, y de todo lo que pueden temer y esperar de estos mismos regulares cuando se quieren oponer á sus ideas de dominación, á sus intereses y á sus opiniones. En cuanto á sus caprichos, y en cuanto á su obstinación en seguirlas, y en cuanto á la entera imposibilidad de su reforma y enmienda, tenemos diversos ejemplares, además de los que Nos dan las naciones de Oriente, de Portugal y de otros Reinos. En los países católicos en que existen,

se debe suponer que al presente han llegado ya á ser inmorales por la mala reputación que tienen, después que no singastos considerablesse ha conseguido quitarles la máscara con que engañaban al Universo. Su existencia será un obstáculo invencible para la reunión de los herejes al seno de la Iglesia, porque esos pueblos, viendo á los católicos turbados, las personas sagradas de los Reyes insultados, amotinados los pueblos, y la autoridad pública combatida por los de esta Compañía pensarán en evitar el peligro de semejantes inconvenientes. En consecuencia de esto, movido nuestro corazón por todas estas razones, que como notorias han sido insinuadas sucintamente, deseando como Hijo afectísimo de la Iglesia, su más grande exaltación, y el interés, honor y autoridad legítima de la Santa Sede y la tranquilidad de los Estados Católicos, cuya felicidad nunca jamás se lograría, según lo creemos sinceramente, mientras subsistiese esta Sociedad, en cumplimiento de los oficios que debemos á la Religión, al Padre Santísimo, á Nos mismo y á vuestros vasallos, suplicamos con la más viva instancia á V. Santidad que extinga absoluta y totalmente la referida Compañía llamada de Jesús, secularizando á todos los individuos sin permitir que alguno de ellos quede en comunidad, ni congregación, bajo cualquier título que sea de Reforma de nuevo Instituto, ni sujeto á otra superior que á los Obispos

del país donde se hallaren luego que fueren secularizados, y pedimos encarecidamente la Apostólica bendición de V. Santidad, etc.”

Este Pontífice en Diciembre 13 de 1769 aprobó todos los procesos pertenecientes á la causa de beatificación del V. Sr. Palafox, Obispo que fué de Puebla y de Osma.

PIO VI.

¿Este Pontífice benefició á la Iglesia Mexicana desde 1775 hasta el 19 de Agosto de 1799?

En gran manera; primero erigió dos nuevos obispados: en Diciembre 15 de 1777, el de Linares, y en Mayo 7 de 1779, el de Sonora.

Creó también el de Chilapa por su Bula de 25 de Febrero de 1786; mas por entonces no llegó á ejecutarse.

Segundo.—Nombró Obispos á los Sres. Caballero, Piña y Esteves, para Yucatán; Sacedón, Verger y Llanos, para Linares; Reyes, Granados, Martínez Galinzoga y Rousset, para Sonora; Biempica y Echeverría, para Puebla; Rocha y San Miguel, para Michoacán; Fuero y Olivares, para Chiapas; Ruiz de Cabañas y Tristán, para Guadalajara; Ortigosa y Omaña, para Oaxaca.

Tercero.—Aprobó las virtudes heroicas de la V. Sor María de Jesús, concepcionista de Puebla; beatificó en Marzo 27 de 1789 al V. Sebastián de Aparicio, lego franciscano, de Galicia; pero que se santificó en la entonces Nueva España.

Cuarto.—Concedió el oficio propio de San Felipe Neri, el del B. Felipe de Jesús, en Agosto 3 de 1779, el de Nuestra Señora de Belén en Junio 16 de 1786, y concedió el de Nuestra Señora de los Dolores, el Viernes de la semana de Pasión fuese para el Arzobispado de segunda clase (Bula de Noviembre 29 de 1777.)

Quinto.—Como ninguno de sus predecesores ni sucesores ha concedido mayor número de indulgencias, á las siguientes iglesias: á la Catedral de México, á la Colegiata, á las de los Conventos de teresas, dominicas, Enseñanza, claras, bernardas, San José de Gracia, Encarnación; á la de los betlemitas, felipenses, dieguinos, fernandinos, franciscanos; á la de los colegios de Belén, Vizcainas, Inditas, San Gregorio; á las Parroquias del Sagrario Metropolitano, San Sebastián, de Pachuca, de Aguascalientes, á los terceros de Cuernavaca. La mayor parte se especifican en un libro muy curioso compuesto por el P. Fr. José de Avila, franciscano, é impreso en 1787. Al Santuario de Nuestra Señora de los Angeles, que agregó además á la Basílica Lateranense, al del Pueblito de Querétaro, y al de la Bufo de Zacatecas.

Sexto.—Nombró Protonotario Apostólico y Caballero de la Cruz de Oro, al Canónigo de Puebla, Conde y Oquendo; distinguió mucho á otro ilustre poblano, el P. Iturriaga, ex-jesuita, á quien

dirigió un Breve, y se dijo que deseaba llamarle al Sacro Colegio. Contestó al Cabildo de la Colegiata su felicitación por haber ascendido á la Cátedra de San Pedro.

Séptimo.—Concedió que el Jubileo que se celebró en 1775, con motivo de su exaltación pontificia, se ganase el año siguiente por Breve dirigido en el mes de Diciembre al señor Arzobispo de México,¹ y por otro de Marzo 9 de 1782, que el Jubileo de las cuarenta horas se distribuyese en cuatro días.

Octavo.—Concedió en Marzo 5 de 1776 la octava privilegiada del Corpus, á ambos cleros de los dominios de España.

El Illmo. Sr. Tristán, Obispo de Durango en 1789, así como los betlemitas en 1790, los agustinos, los mercedarios, los dieguinos, las Provincias del Santo Evangelio y de Santiago, de franciscanos y dominicos, los juaninos las Catedrales de Chiapas, de Guadalajara y de Durango, según Beristáin, dirigieron á este Papa sus preces á fin de lograr la beatificación de Fr. Antonio de Je-

¹ Se publicó con este motivo "Breve explicación || y || compendio || de las Gracias concedidas || por Nuestro Santísimo Pa- || dre Pío VI. en el presente || Jubileo del Año Santo || de 1776. || Impreso de orden de Su Sria. || Illma. en la Imprenta del Lic. || D. Joseph de Jáuregui, en la || Calle de San Bernardo." En 16º 20 fol. s. n.

sús Margil, fundador de los Colegios Apostólicos de "Propaganda Fide," en la Nueva España.

El 14 de Julio de 1797 fué nombrado el Sr. Lorenzana, compañero de Su Santidad durante sus peregrinaciones causadas por la persecución de los franceses, el que antes había sido Arzobispo de México, y entonces Cardenal del título de los doce Apóstoles.

PIO VII.

¿Qué le debe la Iglesia Mexicana á este Sumo Pontífice que ocupó la Santa Sede desde Marzo 14 de 1800 hasta su muerte, acaecida en Agosto 21 de 1823?

Primero.—Nombró Arzobispos á los Sres Lizana y Fonte y doce Obispos: los Sres. Marín, para Linares; Bergosa, para Oaxaca; Llanoy San Martín, para Chiapas; Moxó i. p. i. de Asura, Moriana, para Michoacán; Pérez, para Puebla; Castañiza, para Durango; Arancivia, para Linares; Martínez (Fr. Bernardo), para Sonora; Pérez (Isidro), para Oaxaca; al Sr. Santander, Canónigo de Yucatán, para Quito y Casaus i. p. i. de Rossen.

Segundo.—Agregó perpetuamente la Colegiata á la Basílica Lateranense en Julio 9 de 1805, y facultó para que en dicha Colegiata la misa sabatina que se canta allí, fuese votiva de la Santísima Virgen.

Tercero.—Al restablecer en Agosto 7 de 1814 la Compañía de Jesús en todo el mundo, México participó de este bien, donde tuvo tantos colegios

y misiones á su cargo ; en esta vez los jesuitas sólo pudieron establecerse en México, Puebla y Durango, por poco tiempo, pues en 1821, nuevamente tuvieron que separarse, por orden del Rey de España, hasta 1854, que el General Santa-Anna los restableció, y así duraron mientras estuvo en el poder, que lo perdió por el triunfo del Plan de Ayutla.

Ya habrá visto el lector, cómo se expresaba Carlos III contra la Compañía de Jesús, cuando pedía al Sr. Clemente XIV su extinción ; vea ahora cómo lo hacía el Sr. Pío VII en su favor en la siguiente Bula cuando la restableció :

*"Pío, obispo, siervo de los siervos de Dios.
Ad perpetuam rei memoriam."*

El cuidado de todas las iglesias, confiado á Nuestra humildad por la voluntad divina, á pesar de la inferioridad de Nuestros méritos y de Nuestras fuerzas, Nos impone la obligación de usar de todos los socorros que están en Nuestro poder, y que Nos son suministrados por la misericordia de la divina Providencia, á fin de que podamos, en tanto que lo permitan las numerosas vicisitudes de los tiempos y de los lugares, ocurrir á las necesidades espirituales del orbe católico, sin distinción alguna entre los pueblos y naciones. Deseando satisfacer á este deber de Nues-

tro ministerio apostólico, luego que Francisco Kareu que á la sazón vivía, y otros sacerdotes seculares que hacía muchos años moraban en el vasto imperio de Rusia, y habían sido individuos de la Compañía de Jesús, suprimida por Clemente XIV, de feliz memoria, Nuestro predecesor, Nos hubieron suplicado les permitiésemos reunirse en cuerpo, á fin de poder aplicarse más fácilmente, conforme á su instituto, á instruir á la juventud en los principios de la fe y de las buenas costumbres, á dedicarse á la predicación, á la confesión y á la administración de los demás sacramentos: creímos deber, con tanto más gusto condescender á su deseo, cuanto el Emperador Paulo I, entonces reinante, Nos había recomendado los susodichos sacerdotes por su benigno oficio del 11 de Agosto de 1800, en que manifestándonos su particular benevolencia hacia ellos, Nos declaraba le sería agradable ver que la Compañía de Jesús se establecía en su imperio, bajo de Nuestra autoridad. Y Nos, de nuestra parte, considerando atentamente las grandes ventajas que esas vastas regiones podían sacar de ello; considerando de cuánto socorro sería para la religión católica esos eclesiásticos, cuyas costumbres y doctrina estaban igualmente probadas, hemos creído conveniente coadyuvar al deseo de un príncipe tan grande y benéfico.

En consecuencia, por Nuestras letras en forma

de Breve, con fecha de 7 de Marzo de 1801, habemos concedido al dicho Francisco Kareu y á sus socios que moran en Rusia, ó que allá pasaren de otros países, la facultad de formarse en un cuerpo ó congregación de la Compañía de Jesús: están libres de reunirse en una ó más casas que les indique el superior, con tal que estas casas estén situadas en el imperio ruso.

Habemos nombrado General de la dicha Congregación al susodicho Francisco Kareu, sacerdote: le habemos autorizado para que vuelva á tomar y seguir la regla de San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por constituciones apostólicas de Paulo III, Nuestro predecesor, de feliz memoria, á fin de que los socios puedan en una reunión religiosa ocuparse libremente en instruir á la juventud en la religión y en las letras humanas, dirigir los seminarios y los colegios, y con la aprobación y consentimiento del Ordinario, confesar, anunciar la palabra de Dios, y administrar los sacramentos. Por las mismas letras recibimos la Congregación de la Compañía de Jesús bajo Nuestra protección y Nuestra dependencia inmediata: Nos reservamos á Nos mismo á Nuestros sucesores el prescribir todo lo que Nos parezca conveniente para consolidarla, defenderla y purgarla de los abusos de la corrupción que pudieran introducirse en ella; y para lo cual habemos expresamente derogado las

constituciones apostólicas, estatutos, usos, privilegios é indultos concedidos ó confirmados en contradicción de las presentes concesiones, y especialmente las letras apostólicas de Clemente XIV, Nuestro predecesor, que comienzan con estas palabras: *Dominus ac Redemptor noster*, sólo en lo que sea contrario á Nuestro Breve, que empieza así: *Catholicae*, y que no ha sido dado sino para el imperio de Rusia.

Poco tiempo después que hubimos ordenado la restauración del orden de los Jesuitas en Rusia creímos deber conceder el mismo favor al reino de Sicilia, por las vivas instancias de Nuestro caro hijo en J. C. el Rey Fernando, que Nos pidió que la Compañía de Jesús fuese restablecida en sus dominios y estados, como lo estaba en el imperio ruso, en la convicción en que estaba, que en estos tiempos deplorables, los Jesuitas eran los maestros más capaces de formar á los jóvenes en la piedad cristiana, en temor de Dios, que es el principio de la sabiduría, é instruirlos en las ciencias y en las letras. La obligación de Nuestro ministerio pastoral, llevándonos á coadyuvar á los deseos piadosos de estos ilustres monarcas, y no teniendo otra mira sino la mayor gloria de Dios y la salvación de las almas, habemos extendido por nuestras letras, en forma de Breve, que empiezan con estas palabras: *Per alios*, dadas á 30 de Julio del año del Señor de 1804, al

reino de las Dos Sicilias, las mismas concesiones que habíamos hecho para el imperio de Rusia.

El orbe católico pide unánimemente el restablecimiento de la Compañía de Jesús. A este efecto recibimos diariamente las más eficaces solicitudes de Nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y de las personas más distinguidas, principalmente desde que se conocen generalmente los frutos abundantes que esta Compañía ha producido en los países precitados. La dispersión misma de las piedras del santuario en las últimas calamidades (que hoy es mejor deplorar que traerlas á la memoria): el olvido de la disciplina de las órdenes regulares (gloria y apoyo de la religión y de la iglesia católica, á cuyo restablecimiento se dirigen actualmente todos Nuestros pensamientos y todos Nuestros cuidados) exigen que Nos prestemos á un voto tan justo y tan general.

Delante de Dios Nos creeríamos culpables de un grave delito, si en estos grandes peligros de la república cristiana, descuidásemos de los auxilios que Nos concede la especial providencia de Dios, y si colocado en la barca de Pedro, agitada y combatida por continuas borrascas, rehusásemos emplear remeros vigorosos y experimentados que ellos mismos se ofrecen á romper las olas de una mar que á cada instante amenaza con el naufragio y con la muerte. Determinado por tantos y

tan poderosos motivos, hemos resuelto hacer hoy lo que hubiéramos deseado hacer desde el principio de Nuestro pontificado. Después de haber implorado con ~~oraciones fervorosas~~ la asistencia divina, después de haber tomado el parecer y los consejos de un gran número de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, habemos, pues, decretado de ciencia cierta, en virtud de la potestad apostólica y para que valga perpetuamente, que todas las concesiones acordadas por Nos, únicamente al imperio de Rusia, y al reino de las Dos Sicilias se extiendan desde ahora en adelante á todo Nuestro estado eclesiástico, é igualmente á todos los otros estados. Por tanto concedemos y damos á Nuestro amado hijo Tadeo Barzowski, actual General de la Compañía de Jesús y á los otros individuos de esta Compañía legítimamente delegados por él, todos los poderes convenientes y necesarios para que los dichos estados puedan libre y lícitamente recibir y acoger á todos los que desearan ser admitidos en la orden regular de la Compañía de Jesús, los cuales, bajo la autoridad del General interino serán recogidos y distribuídos según la necesidad en una ó muchas casas, en uno ó muchos colegios, en una ó muchas provincias, en donde ellos conformarán su modo de vivir á la regla prescrita por San Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las constituciones.

de Paulo III. Declaramos además (y les concedemos el poder para ello) que puedan libre y lícitamente aplicarse á educar á la juventud en los principios de la religión católica, á formarla en las buenas costumbres, á dirigir los colegios y seminarios. Los autorizamos para confesar, predicar, administrar los sacramentos en los lugares de su residencia, con el consentimiento y aprobación del Ordinario; tomamos bajo Nuestra protección y bajo Nuestra obediencia inmediata y la de la Sede Apostólica, todos los colegios, casas, provincias, individuos de esta orden, y los que á ella se unan: Nos reservamos sin embargo igualmente que á los Pontífices Romanos Nuestros sucesores el establecer y prescribir para consolidar más y más la citada Compañía, para hacerla más fuerte y purgarla de los abusos que alguna vez (lo que Dios no quiera) llegasen á introducirse á ella. Ahora Nos queda el exhortar de todo Nuestro corazón y en nombre del Señor á todos los superiores, provinciales, rectores, socios y discípulos de esta sociedad restablecida, á que se muestren en todos los lugares y en todos tiempos fieles imitadores de su padre: que observen con exactitud la regla dada y prescrita por este gran fundador; y que obedezcan con un celo que vaya siempre en aumento, los avisos útiles y los consejos saludables que ha dejado á sus hijos.

En fin, recomendamos eficazmente en el Se-

ñor á la Compañía y á todos sus individuos á Nuestros caros hijos en Jesucristo, los ilustres y nobles príncipes y señores temporales, igualmente á Nuestros venerables Arzobispos y Obispos, y á todos los que estén constituidos en dignidad: los exhortamos, les instamos para que no solamente no permitan que estos religiosos sean molestados en ninguna manera, sino que vigilen para que sean tratados con bondad y caridad, según conviene.

Mandamos que las presentes letras sean inviolablemente observadas según su forma y tenor para siempre jamás; que surtan su pleno y cabal efecto: que no se sometan á ningún juicio ni revisión de ningún juez, cualquiera que sea el poder de que se halle revestido, declarando nulo y de ningún efecto cuanto se haga para atentar á estas disposiciones, ya sea hecho con conocimiento ó ya por ignorancia; y esto no obstante las constituciones y mandatos apostólicos, y especialmente las letras en forma de breve de Clemente XIV, de feliz memoria, que empiezan con estas palabras: *Dominus ac Redemptor noster*, expedidas bajo el anillo del Pescador el 21 de Julio del año del Señor de 1773. Entendemos derogar y derogamos expresamente todo cuanto contienen en contra de la presente constitución. Queremos además que se dé la misma fe á las copias, así manuscritas como impresas, de Nuestro pre-

sente Breve, que al mismo original, con tal que lleven la firma de un notario público cualquiera y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica. No se permite á ninguna persona infringir ú oponerse con osada temeridad á ninguna de las disposiciones de Nuestro decreto; y si alguno se permitiese el intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios Todopoderoso y de los santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el año de la Encarnación del Señor 1814, y el 7 de los Idus de Agosto, año 15 de nuestro pontificado.—Firmado.—*A. Card. Prodatario.*—*R. Card. Braschi Onesti.*”

Cuarto.—Aprobó la Asociación de Nuestra Señora de los Angeles, establecida en su Santuario de la ciudad de México.

Quinto.—Fué el primero que aprobó las virtudes heroicas del V. P. Margil, según la Crónica del Colegio Apostólico de Zacatecas, debida á la pluma del piadosísimo Pbro. D. José Francisco Sotomayor, en el cap. 32.¹

Sexto.—Elevó la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús al rango de segunda clase, y en Junio 11 de

1 Parece no ser así, sino hasta Julio 31 de 1846 por el Sr. Gregorio XVI, según me asegura el Sr. Agreda.

1822, concedió un oficio propio á San Juan Nepomuceno, ambas gracias para la Iglesia Mexicana.

No está por demás recordar lo mucho que sufrió este Pontífice Santísimo con Napoleón Bonaparte, que usurpó los Estados de la Iglesia, y tuvo que salir de Roma. Aquí se supo esto con pena, y cuando Su Santidad volvió á la ciudad Eterna (21 de Abril de 1814), el Consulado de México le envió un cáliz de oro con una inscripción grabada al pie, debida al Pbro. José Manuel Sartorio, que agradó tanto en Italia, que después se puso en los retratos de este Papa. (Receveur, tomo V, pág. 614, Nota al editor Galván.)

“Quam bene succedit Petro Pius; Hostia Christi.

Ambo: Nerone Petrus, Napoleone Pius.”

Cuán bien sigue á Pedro Pío; Hostias de Cristo ambos son: Al rigor de Nerón Pedro. Pío al de Napoleón.

Seguramente que el Sr. Arcediano, actual de la Metropolitana Iglesia de Guadalajara, Dr. D. Florencio Parga, en su “Verdadera historia de los Pontífices” ó sea refutación de D. Juan Amador, de Zacatecas, impresa en 1867 en Guadalajara: al tratar del Sr. Pío VII, pág. 149, refiere lo del cáliz y del dístico, tomada esta noticia quizá de la nota citada de la obra de Receveur. Ni en la vida de este Pontífice escrita por Artaud, Madrid, 1838,

ni la publicada por Cohen, en Barcelona, en 1848, ni en la de Darrás, ni en la Gaceta de México, ni en el Diario de México, ni el Noticioso General, ni Alamán, ni D. Carlos M. Bustamante, ni en algún otro historiador se menciona semejante obsequio; tal vez esta nueva gloria nuestra se eclipsa como tantas otras. El Dr. Santiago salió para Roma á principios de 1814, y por medio del citado Diario solicitaba auxilios que llevar al Papa. Antes se embarcó para Europa el Canónigo Cortina, de la Catedral de México. ¿Alguno de éstos sería el portador del cáliz? Se ignora.

El Cabildo eclesiástico de México también le envió un cáliz, patena, vinajeras y campanilla de oro en Septiembre 15 de 1815. Su Santidad contestó agradeciendo el obsequio, en Enero 26 de 1817.

En la Colegiata se conserva un cáliz en que celebró el Sr. Pío VII; sólo se usa el día de San Pedro; tiene esta inscripción: S. Smus. Dnus. Noster Pius P. P. VII. Consecravit sacrumque celebravit in hoc calice Romae. die XIV IVLII; anno Dni. MDCCCV. El Illmo. Sr. Madrid lo obtuvo en Roma; de su testamentaria, lo adquirió el Sr. Tornel, quien al morir obsequió con esta presea á su Colegiata, de la que fué dignísimo Capítular.

La noticia de la libertad del Sr. Pío VII, se supo en México hasta Septiembre de 1814, coincidía con la recuperación del trono de España por Fer-

nando VII, y del de Francia, por Luis XVIII. El gobierno virreinal ordenó que se celebrase la vuelta de Fernando VII, así se hizo; de suerte que la del Papa tuvo un carácter como particular. Entre los gremios que festejaron este acontecimiento se distinguieron los PP. del Colegio Apostólico de Querétaro, por medio de un solemne Triduo en el mes de Diciembre de 1815, los días 9, 10 y 11; en los sermones que se publicaron del P. Bringas, pág. 31, se lee en una nota el referido dístico y se añade: "Este dístico y su versión se halla en el retrato de S. S. en la correspondencia de Roma con la Corte de Francia."

A este Pontífice debe la Iglesia Católica el oficio de María, "Auxilio de los cristianos," que entre nosotros se rezó por concesión del Sr. Pío IX hasta 1859; no así el de la festividad de los Dolores de la Santísima Virgen, que mandó, en 18 de Septiembre de 1814, á toda la Iglesia lo celebrase en la tercera dominica de Septiembre; pero la Iglesia Mexicana ya lo usaba por haberse concedido mucho antes á la de España.

Por fin, nombró Protonotario Apostólico al célebre Padre Mier.

LEON XII.

¿Qué hay que decir acerca de este Papa, que lo fué desde el 28 de Septiembre de 1823 hasta el 10 de Febrero de 1829, respecto á lo que hizo por la Iglesia Mexicana?

Que al subir al trono pontificio estaban vacantes las diócesis de Chiapas, Linares y Michoacán, que durante su pontificado murieron los Obispos de Guadalajara, de Sonora y de Durango, que el Arzobispo de México y el Obispo de Oaxaca se fueron á España; aquel en 1823 y éste en 1827, á pesar de las súplicas del gobierno para impedirlo, y sólo existía el de Puebla. Este Pontífice no proveyó ninguna de estas vacantes, porque se dijo que de esta manera México volvería quizá á sujetarse á España; estas intrigas de la Corte española se pusieron en juego con Su Santidad, hasta conseguir además la Encíclica del 24 de Septiembre de 1824, dirigida á todos los Obispos de la América, para que exhortasen á sus diocesanos á la obediencia á Fernando VII. Este documento no fué bien recibido, pues luego se veía que habían indispuerto á Su Santidad, y no es-

taba bien informado de lo que pasaba en el Nuevo Mundo.

Primero.—Contestó al General D. Guadalupe Victoria en 29 de Junio de 1825 por haber dado parte á Su Santidad de su nombramiento á la Presidencia de la República Mexicana.

Segundo.—Concedió á la Catedral de México indulgencia plenaria perpetuamente, en favor de los que la visiten el tercer Domingo de Julio, en que celebra al Divino Redentor; en Septiembre 3 y en Diciembre 3 de 1825 á la Capilla de la Santa Escuela de la Villa de Guadalupe, que su altar principal fuese privilegiado é indulgencia plenaria á los que visiten la del Pocito los días 16 y 26 de Mayo y 21 de Junio, asimismo perpetuamente, esta última gracia á la Parroquia de Chilpancingo, los días 15 y 19 de cada mes, por petición del General D. Nicolás Bravo.

Tercero.—Se publicó en México la Bula de este Pontífice, de 23 de Marzo de 1825, en que condenaba nuevamente la Masonería.

Cuarto.—Escribió al Illmo. Sr. Pérez, Obispo de Puebla en Julio 23 de 1828: le contesta las que le había dirigido en Octubre 15 y Diciembre 30 del año anterior; lamenta que sólo Su Señoría Illma. fuera el único Prelado que había en toda la Iglesia Mexicana, pide el concurso de sus oraciones á fin de que esto se remedie para saber quiénes puedan desempeñar el cargo pastoral.

Quinto.—Por un Breve, fechado en Diciembre 21 de 1828, concede á los Curas de Guanajuato la facultad de poder administrar el sacramento de la Confirmación, en vista de la falta absoluta de Obispos. Esta gracia también se comunicó á otros curas, por ejemplo, en México al Sr. Bucheli.

Sexto.—Concedió á la Parroquia de Tixtla, á instancias del General D. Vicente Guerrero, estas cuatro gracias: Altar perpetuamente privilegiado al Santuario de la Santísima Virgen de la Natividad de esta misma ciudad.

Concesión para erigir en el mismo una Capellanía, con la gracia de que cada día 8 de cada mes se gane indulgencia plenaria cumpliendo los fieles las condiciones respectivas.

Indulgencia plenaria en forma de Jubileo por los ocho días de la octava de la Natividad de María Santísima anualmente.

Siete años y siete cuarentenas de indulgencia en todas las fiestas de precepto que en honor de la Venerable Virgen, manda la Santa Iglesia guardar.

Séptimo.—En Audiencia de Septiembre 10 de 1825 concedió para siempre indulgencia de 200 días á los que digan la oración *Deus cujus providencia*, ó el Pater, Ave y Gloria, según intención de Su Santidad, á instancias del Sr. Villaurrutia.

Octavo.—En Audiencia de Diciembre 10 de

1825 concedió á las preces que le dirigió el mismo el Sr. Canónigo Dr. D. Ciro Villaurrutia, para que en su Catedral de México se ganara perpetuamente indulgencia plenaria cuando se celebra la fiesta de la Divina Providencia.

El Sr. Vázquez, nombrado Ministro Plenipotenciario de México ante la Santa Sede desde Abril 25 de 1825, no llegó á su destino luego, estuvo en Londres y en Florencia, esperando las instrucciones del Gobierno que acaloradamente se discutieron, de suerte que cuando pudo llegar á Roma ya había muerto León XII.

El 12 de Julio de 1839 se celebraron en la Catedral de México sus honras. ("Voz de la Patria," t. I, págs. 20 á 30.)

PIO VIII.

¿Qué hizo este Pontífice desde su exaltación al trono pontificio en Marzo 31 de 1829 hasta su muerte en Noviembre 30 de 1830, en favor de la Iglesia Mexicana?

Primero.—Envió la Bula de 18 de Junio de 1829 á los Vicarios Capitulares de México, haciéndoles partícipes del Jubileo Universal con ocasión de su advenimiento á la Cátedra de San Pedro. En Puebla se publicó en Febrero 13 de 1830, y en México hasta el 11 de Septiembre, habiéndose celebrado en Agosto del año anterior la noticia de su elección al Sumo Pontificado.

Segundo.—Concedió perpetuamente en Julio 12 de 1829 que el día de la Asunción de la Santísima Virgen se diera en la Catedral de México la Bendición papal.

Tercero.—En Agosto 16 de 1829 declaró que se podía en México continuar celebrando tres misas el día de finados, gracia que se había concedido sólo á los dominios españoles por el Sr. Benedicto XIV.

Cuarto.—Expidió un Breve á los PP. del Co-

legio Apostólico de Zapopan, para que pudieran elegir Prelados de otros Colegios del mismo Instituto, si en el suyo no hubiese alguno á propósito.

Quinto.—En Marzo 23 de 1830 facultó á las autoridades eclesiásticas para administrar el sacramento de la Confirmación.

Sexto.—En Mayo 8 de 1830 escribió una carta al Vicario Capítular de Puebla, lamentando la muerte de su Obispo el Illmo. Sr. Pérez y manifestando simples buenos deseos de que se provea la vacante.

Séptimo.—En Julio 22 de 1830 concedió que se pudiese rezar en México el oficio del Corazón de María Santísima.

Octavo.—Concedió á la Colegiata en Julio y Noviembre de 1830, altares privilegiados é indulgencia plenaria perpetuamente á los que la visiten el día 12 de cada mes.

En Julio de 1830 recibió al Sr. Canónigo Vázquez, como primer Ministro Plenipotenciario de México ante Su Santidad; desde luego comenzaron las contestaciones con la Santa Sede, por medio del Cardenal Albani, para obtener ante todo el nombramiento de los Obispos titulares de la Iglesia Mexicana, rechazando con respeto y energía las proposiciones que se le habían hecho de sólo conceder Vicarios Apostólicos, y devolvió los Breves en que á él y á los demás propuestos por el gobierno se les nombraba Obispos “in par-

tibus.” La muerte de este Pontífice hizo que su sucesor accediese con la más pronta y buena voluntad á los anhelados nombramientos.

Noveno.—En 1830 se imprimió en México un opúsculo que contiene seis gracias concedidas en 13 de Septiembre al Cabildo Eclesiástico de México: altar mayor de las iglesias privilegiado, aplicar por cualquier sacerdote indulgencia plenaria á los moribundos; indulgencia plenaria al fin de las Misiones; indulgenciar rosarios, cruces y medallas; asignar altares para celebrar cuando no se pueda en los asignados y continuar rezando de los Santos de España.

Décimo.—En Diciembre 7 de 1830 concedió indulgencias á la Cofradía de Nuestra Señora de la Luz, establecida en la Iglesia de Santa Catalina de Puebla.

I Sólo se han publicado las últimas comunicaciones de los meses de Octubre y Noviembre, debido al Sr. Rodríguez de San Miguel.

¿Este Pontífice, que gobernó la Iglesia Universal desde el 2 de Febrero de 1831 al 18 de Mayo de 1846, qué hizo por la de México?

Primero.—Este señor reconoció la Independencia de México, á pesar de las influencias de España empleadas con sus antecesores para dejarnos sin Pastores, á fin de que así la reconquistara, pues cubrió, luego que ascendió al Solio Pontificio, las vacantes de los obispados, no habiendo hacía dos años en toda la nación un solo Prelado; con razón se celebró su exaltación con tres días festivos decretados por el Gobierno.

Segundo.—Durante su pontificado nombró 22 Obispos: á los Sres. Vázquez, para Puebla; Portugal, para Michoacán; Zubiría, para Durango; Belaunzarán, para Linares; Gordoá, para Guadalupe y García Guillén, para Chiapas, en Febrero de 1831; después sucesivamente: á los Sres. Morales, para Sonora; Guerra, para Yucatán; Madrid, i. p. i. de Tenagra, Campos, i. p. i. de Resina, en premio, además de su virtud y saber, al reconocimiento que hizo ante la Santa Sede

de su derecho al nombramiento de Abad de la Colegiata, que le había dado indebidamente el Presidente Santa-Anna, pues no gozaba del Patronato para hacerlo como antes los Reyes de España; Aranda, para Guadalajara; Garza, para Sonora; Villanueva, para Oaxaca; Becerra, para Chiapas; Posada, Arzobispo de México; para California, García Diego; Irizarri, Arzobispo i. p. i. de Cesarea; Pardio i. p. i. de Germanicopolis (fraudentemente); Irigoyen, i. p. i. de Abdera; Apodaca, para Linares; Mantecón, para Oaxaca; Cantarines, i. p. i. de Hypen.

Tercero.—Nombró en Julio 12 de 1831 al Sr. Vázquez, Visitador de Regulares, á lo cual se opuso el Gobierno.

Cuarto.—Creó el obispado de California en 1840.

Quinto.—Segregó la diócesi de Chiapas del arzobispado de Guatemala en 1838, y la agregó al de México.

Sexto.—Obligó á que renunciaran ó volvieran á sus diócesis al Sr. Arzobispo Fonte y al Sr. Pérez, Obispo de Oaxaca, ambos españoles.

Séptimo.—Concedió al clero secular y regular de México, Puebla, Yucatán, Michoacán, Guadalajara, Sonora, Linares, Chiapas, Oaxaca y Durango, que celebrasen con rito de primera clase la fiesta de la Santísima Trinidad; á la Colegiata un oficio votivo á Señor San José (el 20 de Julio), en

Mayo 29 de 1831; de Nuestra Señora de los Angeles, Julio 24 de 1831; de Nuestra Señora del Refugio, Marzo 18 de 1832; de San Alfonso de Ligorio, Agosto 2 de 1833; de Nuestra Señora de los Remedios, Julio 27 de 1842, y de Nuestra Señora de la Luz, en Febrero 18 de 1843.

Octavo.—En Enero 17 de 1836 agregó el Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos á la Basílica Lateranense.

Noveno.—Redució en Mayo 17 de 1839, los días festivos.

Décimo.—Escribió al Sr. Guerra, Obispo de Yucatán, que tanto se le calumnió para que no obtuviese la consagración, alentándole al sufrimiento, y al Sr. Belaunzarán no admitiéndole la primera renuncia que hizo de su sagrado cargo.

Décimoprimer.—Recibió al Sr. Lic. D. Manuel Díez de Bonilla como Ministro Plenipotenciario de México ante la Santa Sede.

Duodécimo.—Aprobó y concedió indulgencia á la Cofradía de Nuestra Señora de la Luz, establecida en la Iglesia de Santa Catarina de Puebla, y en la Parroquia de Tlatlauqui de la diócesi Angelopolitana.

PIO IX.

¿Qué hizo por la Iglesia Mexicana desde 1846 á 1878?

Primero.—Elevó á la categoría de Metrópolis á los obispados de Michoacán y de Guadalajara en Febrero 9 de 1862.

Segundo.—Creó ocho obispados: San Luis Potosí, en Agosto 31 de 1854; Chilapa, Veracruz, Tulancingo, Querétaro, León, Zamora y Zacatecas, también en Febrero de 1862, y el Vicariato Apostólico de la Baja California, en Enero de 1872.

Tercero.—Nombró Arzobispos: á los Sres. Garza y Labastida, de México; Munguía y Arciga, de Michoacán; Espinosa y Loza de Guadalajara.

Cuarto.—Nombró 32 Obispos: á los Sres. Munguía, para Michoacán; Loza, para Sonora; Vereza, para Linares; Espinosa, para Guadalajara; Colina, para Chiapas; Domínguez, para Oaxaca; Barajas, para San Luis Potosí; Labastida, para Puebla; Escalante i. p. i. de Anastaciopolis; Covarrubias, para Oaxaca; Ramírez i. p.

i. de Caradro; Diez de Sollano, para León; Guerra, Ignacio, para Zacatecas; Peña, para Zamora; Gárate, para Querétaro; Ormaechea, para Tulancingo; Ladrón de Guevara, para Chiapas; Suárez Peredo F., para Veracruz; Serrano, para Chiapas; Carpena i. p. i. de Olena; Arciga i. p. i. de Legione; Salinas, para Durango; Márquez, para Oaxaca; Alamán, para Sonora; Rodríguez de la Gala, para Yucatán; Camacho, Ramón, para Querétaro; Villalazo, para Chiapas; Uriarte, para Sonora; Conde, para San Luis Potosí; Mora, para Veracruz; Montes de Oca (A QUIEN SU SANTIDAD, además le CONSAGRO), para Tamaulipas; Guerra, Refugio, para Zacatecas; Corona, para San Luis Potosí; Moreno i. p. i. de Eumenia y Barón, para León.

Quinto.—Envió á México dos Nuncios Apostólicos: á los Sres. Clementi en 1851 y Meglia en 1864.

Sexto.—Designó al Sr. Portugal para ocupar un asiento entre los Cardenales y honró al Sr. Colina al enviarle á la República del Salvador, con el carácter de Nuncio Apostólico, para arreglar un Concordato.

Séptimo.—A varios Obispos mexicanos les nombró asistentes á su Solio Pontificio, entre éstos á los Illmos. Sres. Madrid, Obispo i. p. i. de Tenagra; Labastida, Munguía, Espinosa, Vereá, Barajas y Covarrubias.

Octavo.—Canonizó en Junio de 1868 á San Felipe de Jesús y beatificó á Bartolomé Gutiérrez, ambos mexicanos, regulares y mártires en el Japón. www.libtool.com.cn

Noveno.—Escribió al Sr. Portugal (Cayetano) en Julio 20 de 1844, una carta espontánea y muy expresiva por su conducta en contra de la ocupación de los bienes eclesiásticos; al Obispo de Oaxaca, en Agosto 12 de 1849; al Presidente Arista, Agosto 14 de 1851; al Sr. Madrid, en Octubre 18 de 1852; al Sr. Montes de Oca, en Julio primero de 1875. Se dice que al Sr. Espinosa, consultándole su opinión antes de publicar el Syllabus. A los felipenses de México por su hospitalidad al primer Nuncio. Al Presidente Herrera, en Diciembre 4 de 1848; al Presidente Zuloaga, en 1858, según las efemérides de Galván; una muy enérgica en Octubre 18 de 1864 á Maximiliano, por no haber cumplido sus ofertas en favor de la Iglesia. A los jóvenes yucatecos en Marzo de 1870; á las sociedades católicas de señoras de México, Oaxaca y San Luis Potosí, en Octubre 16 de 1871.

Décimo.—Nombró Visitadores de Regulares á los Sres. Munguía, en Septiembre 7 de 1854, y Labastida; antes á los Sres. Mantecón é Irizarri, de los dominicos de Oaxaca y de México.

Décimoprimer.—Agradó espontáneamente: á los Capitulares de las Iglesias de Michoacán

y de Guadalajara con el traje de Prelados, por haber auxiliado á Su Santidad cuando estuvo desterrado en Gaeta.

Décimosegundo.—Concedió el uso de ornamento azul para las fiestas de la Inmaculada María á ciertas iglesias de la Iglesia Mexicana.

Decimotercero.—Aprobó el directorio del oficio divino de algunas diócesis.

Décimocuarto.—En 22 de Junio de 1854 y en 2 de Julio de 1870, concedió á las Iglesias de Puebla y de Querétaro que rezasen de la Santísima Virgen en sus advocaciones de Ocotlán y del Pueblito.

Décimoquinto.—Concedió que se pudiera conferir los grados académicos en Guadalajara después de haberse extinguido su Universidad.

Décimosexto.—Honró á varios eclesiásticos con el nombramiento de Protonotarios Apostólicos y Prelados domésticos, como á los Sres. Irizarri, Miguel, Lara, González J. M. Antonino, Barajas, Canuto; Gordoá, Jesús; Parna, Treviño, del Barrio, Moreno y Jove, Rubio, Montes de Oca, Camacho, Rafael; Gillow, Espinosa, Casiano; Suárez Peredo, Francisco y Davis. A varios seculares envió decoraciones de la orden Pía: al General Herrera, la Gran Cruz, lo mismo que á los Sres. Cuevas L., Lacunza y Valdivielso.

Décimoséptimo.—Concedió al Abad de la Co-

legiata el uso de la mitra cuando celebre solemnemente.

Décimoctavo.—Aprobó la Orden de Guadalupe, restablecida por el General Santa-Anna.

Décimonoveno.—Acogió benignísimamente en Roma á los Obispos mexicanos que fueron desterrados, á saber: los Sres. Labastida, Munguía, Espinosa, Barajas, Colina, Vereá y Moreno; así como cuando se celebró el Concilio Ecu­menico Vaticano, al que asistieron los Sres. Labastida, Loza, Arciga, Colina, Guerra, Ignacio; Suárez Peredo F., que murió en olor de santidad durante él, Serrano y Márquez.

México tuvo ante la Santa Sede, durante el pontificado del Sr. Pío IX, como sus representantes á los Sres. D. Ignacio Valdivielso, Lics. D. José Basilio Guerra, D. Manuel Larrainzar, D. Ezequiel Montes, al Illmo. Sr. Labastida, al Lic. D. Ignacio Aguilar y Marochó. En algunos intervalos estuvo encargado D. José María Montoya. En cambio, Su Santidad no recibió en 1866 á la comisión que el Emperador Maximiliano le envió para arreglar un Concordato, compuesta del Ilmo. Sr. Ramírez, D. Joaquín Velázquez de León y el Lic. D. Joaquín Degollado.

Con la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de María Santísima, en Diciembre 8 de 1854, llenó de sumo regocijo á la Iglesia Mexicana, que la celebró con grandísimo entusias-

mo y mucho esplendor, cual no se había visto, y difícilmente volverá á celebrarse, como testimonio del inmenso amor y acendrada devoción que profesa á la Madre de su divino fundador. También á México católico le regocijó, por haber declarado Su Santidad, en Julio 7 de 1871, á Señor San José Patrono Universal de la Iglesia, que lo era ya desde el siglo XVI de la antigua Nueva España.

En Julio 29 de 1852 concedió que se volviese á proponer en cuestión la causa de beatificación del V. Sr. Palafox.

LEON XIII.¹

Esto es lo que ha hecho en beneficio de la Iglesia Mexicana.

Primero.—Ha creado 11 nuevos obispados: Tabasco, 26 Mayo 1880; Colima, 11 Diciembre 1881; del antiguo de Sonora hizo el de Sinaloa, 3 Marzo 1883; Cuernavaca, Tehuantepec, Chihuahua, Saltillo, Tepic, 23 Junio 1891; Campeche, Junio 1895; Aguascalientes, 1900, y Huajuapán, en 1903.

Segundo.—Elevó los obispados de Oaxaca, Durango y Linares á arzobispados en 25 de Junio de 1891, por gestiones del Illmo. Sr. Labastida, que á este fin fué el Sr. Gillow á Roma; lo mismo que al de Puebla en sus últimos días.

Tercero.—Ha nombrado ocho Arzobispos: á los Sres Gillow, para Oaxaca; Salinas, para Durango; López (Jacinto), para Linares y Guadalajara; Alarcón, para México; Zubiría, para Du-

¹ Este artículo lo publiqué en Febrero 25 de 1903 en "El Tiempo," fué el primero; lo reprodujeron sin citar la fuente: "El Domingo," de Durango; "El País" y el "Boletín Oficial del Arzobispado de Oaxaca."

rango; Garza Zambrano, para Linares; Silva, para Michoacán, y Ortiz, para Guadalajara.

Cuarto.—Ha nombrado 40 Obispos: á los Sres. Cázares, para Zamora; Sánchez Camacho, para Tamaulipas; Portillo i. p. i. de Tricali, Chilapa y Zacatecas; Torres, para Tabasco y Tulancingo; Vargas, para Colima y Puebla; Enciso, para Linares; Carrillo, para Lero i. p. i. y Yucatán; Rico, para Sonora; Luque, para Chiapas; Camacho, para Querétaro; López (J.), para Linares; Amézquita, para Tabasco y Puebla; Suárez Peredo Ig., para Veracruz; Gillow, para Oaxaca; López, Herculano, para Sonora; Portugal, para Sinaloa, el Saltillo y Aguascalientes; Díaz Montes, para Colima; Ibarra, para Chilapa y Puebla; Armas, para Tulancingo; Silva, para Colima; Garza Zambrano, para el Saltillo; Vera, para Cuernavaca; Ortiz, para Chihuahua; Mora, para Tehuantepec y Tulancingo; Pagaza, para Veracruz; Plancarte, para Campeche y Cuernavaca; Fierro, para Tamaulipas; Campos, para Tabasco; Anaya, para Sinaloa y Chilapa; Alba, para Yucatán y Zacatecas; Reinoso, para Tulancingo; Fernández i. p. i. de Tlœ; Tristchler, para Yucatán; Betancourt, para Campeche; Ruiz, para León; Gavilán, para Chihuahua; Valdespino, para Sonora; Orozco, para Chiapas; Mejía y Velasco, para Tehuantepec y Colima. De éstos, catorce han sido trasladados á otras sedes.

Quinto.—Ha enviado dos representantes suyos, al Sr. Averardi en 1896, y en 1902 al Sr. Samper.

Sexto.—Ha concedido que en su nombre se coronasen las imágenes: de Nuestra Señora de la Raíz, ahora de la Esperanza, en 1886; de Nuestra Señora de Guadalupe, en 1895; de Nuestra Señora de la Salud, en 1899, por Breve de Abril 5 de 1898, y de Nuestra Señora de la Luz, 1902, por Breve de Marzo 23 del mismo año.

Séptimo.—Ha concedido para el Seminario Conciliar de México la erección canónica de la Academia Pontificia de estudios teológicos y canónicos con la facultad de conferir los grados con autoridad pontificia y con el nombre de Pontificia Universidad Mexicana.

Octavo.—Ha aprobado los nuevos directorios de casi todas las diócesis.

Noveno.—Obsequió á la Catedral de México con una capa pluvial, á la de Michoacán con una casulla, y un solideo al Obispo de Colima.

Décimo.—Ha nombrado los Deanes de las Catedrales de Oaxaca, Mérida y San Luis Potosí, los Arcedianos de las de Zacatecas y Tulancingo, y tres Abades de la Colegiata.

Décimoprimeró.—Ha condecorado á algunos sacerdotes y católicos seculares.

Décimosegundo.—Ha dirigido dos cartas al Episcopado Mexicano, en Agosto 2 de 1894 con

motivo de la Coronación de Nuestra Señora de Guadalupe, y cuando vino Monseñor Samper; al Illmo. Sr. Labastida, cuando su Jubileo sacerdotal; á los Sres. Montes de Oca, 17 Julio 1880; Carrillo, 11 Julio 1892; Gillow, 24 Marzo 1893; y Portugal, 15 Diciembre 1902. Al Sr. General Díaz, 25 Febrero 1879. Estas se han publicado.

Décimotercero.—Compuso, en Febrero 26 de 1895, estos versos á Nuestra Señora de Guadalupe, que se leen en el interior del baldaquino de la Colegiata, y al pie de la imagen:

Mexicus heic populus mira sub imagine gaudet
Te colere, Alma Parens, proesidioque frui,
Per te sic vigeat felix, teque auspice, Christi
Immotam servet firmiter usque fidem. ¹

Décimocuarto.—Concedió por gestiones del Illmo. Sr. Alarcón, que envió con este fin al Pbro. D. Francisco Plancarte á Roma, el nuevo oficio de Nuestra Señora de Guadalupe.

Decimoquinto.—También concedió los oficios de los beatos mártires Bartolomé Laurel, mexicano, Pedro Zúñiga y Luis Flores, que estuvieron en la antigua Nueva España, en 17 de Marzo de 1893, y la adición á la tercera lección del segundo

¹ México se alegra en venerarte, Divina Madre, y gozar de tu tutela en tan admirable imagen: que sea feliz debido á Ti, y bajo tu amparo conserve incólume y firmemente siempre la Fe de Cristo.

Nocturno del oficio de San Felipe de Jesús, mexicano, en 9 de Mayo de 1902.

Décimosexto.—Ha concedido amplísima dispensa á la ley eclesiástica del ayuno y abstinencia, en 6 de Julio de 1899, á toda la América latina, por consiguiente á México.

Decimoséptimo.—Ha restringido los privilegios antiguos de la América latina, y por lo mismo en México, en 28 Abril 1897.

Décimooctavo.—Confirió la administración eclesiástica de la Baja California á la Congregación de San Pedro de Roma.

Décimonoveno.—En Febrero 27 de 1894, dos bendiciones papales para el día del Patrocinio de Señor San José á los terceros del Carmen de México.

Vigésimo.—En Marzo 16 de 1894, indulgencia plenaria á los feligreses de Tacubaya para el día que se consagren al Sagrado Corazón de Jesús.

Vigésimoprimerio.—Aprobó el Apostolado de la Cruz para toda la Iglesia Mexicana é indulgencia en Enero 26 de 1896 y Mayo 25 de 1898.

Durante su pontificado se han celebrado, primero, los Concilios Provinciales de Oaxaca, el V Mexicano, de Durango, de Michoacán y de Guadalajara, siendo aprobados sólo los dos primeros. Después se celebró en Roma el Plenario Latino americano, al cual concurrieron los Illmos. Sres. Alarcón, Gillow, López, Zubiría,

Montes de Oca, que fué el Secretario, Camacho, Portugal, Silva, Ortiz, Díaz, Plancarte, Campos y Anaya; Concilio que fué aprobado.

Vigésimosegundo.—Se han organizado peregrinaciones mexicanas á Roma: la primera en 1888, presidida por el Illmo. Sr. Portillo: en 1898, por los Illmos. Sres. Amézquita, Ibarra y Fierro; en 1900, por el Sr. Ibarra, y la última, por el Illmo. Sr. Anaya, en 1902.

En sus últimos días erigió la Colegiata Parroquial de Santa María de Guadalupe en Basilica menor y le concedió las indulgencias siguientes:

Primera.—Las indulgencias de los siete altares.

Segunda.—Celebrar una hora antes de la aurora y otra después de medio día.

Tercera.—Dar la bendición papal el último domingo del año.

Cuarta.—Indulgencia plenaria cualquier día á los que visiten la imagen allí venerada.

Quinta.—Durante el tiempo de Pasión permitió que dicha imagen sólo se descubra desde las 10 de la mañana hasta la 1 de la tarde. Antes había concedido al señor Obispo de Tepic que se descubriera durante la misa solemne, en su fiesta anual, el 25 de Marzo, si caía en dicho tiempo.

Sexta.—Indulgencias á los que den de comer á cuatro pobres en honor de la Santísima Virgen.

Séptima.—Indulgencias á los que asistan los Sábados por la tarde al canto de la Salve.

Octava.—A los sacerdotes peregrinos para que puedan votar en cualquier altar la Misa propia de Nuestra Señora de Guadalupe, menos en los días de primera clase, feria ó vigilia privilegiada ó que se celebre alguna festividad de la Santísima Virgen.

Novena.—Indulgencias á los que visiten la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, los días 12 de cada mes, en cualquier lugar del mundo.

Décima.—Indulgencia plenaria á todos los fieles del orbe que visiten dicha imagen el último domingo de Pentecostés y el 12 de Diciembre.

Décimoprimer.—Indulgencia plenaria cualquier día de la Novena que precede al Aniversario de la Coronación, 12 de Octubre, á los que asistan á la función.

Décimosegunda.—Concedió que los días 12 de Octubre y de Diciembre después de la Misa solemne se bendijesen flores con una especial bendición.

Las gracias particulares no se enumeran por no serme conocidas.

INDICE

	Págs.
León X.	7
Adriano VI.	9
Clemente VII.	12
Paulo III	17
Julio III	20
Marcelo II.	21
Paulo IV	22
Pío IV	24
S. Pío V	26
Gregorio XIII.	30
Sixto V.	34
Urbano VII, Gregorio XIV é Inocencio IX	36
Clemente VIII	37
León XI	40
Paulo V	41
Gregorio XV	45
Urbano VIII	48
Inocencio X	53
Alejandro VII	55
Clemente IX	57
Clemente X	59
Inocencio XI	62
Alejandro VIII	66
Inocencio XII	67
Clemente XI	69

	Págs.
Inocencio XIII	72
Benedicto XIII	74
Clemente XII.	77
Benedicto XIV	80
Clemente XIII	83
Clemente XIV	85
Pío VI.	91
Pío VII.	95
León XII	109
Pío VIII	112
Gregorio XVI.	115
Pío IX.	118
León XIII.	124

FE DE ERRATAS.

Página 12, línea 17, dice: 225, debe leerse 195,

Página 34, línea 5, dice: el Mayo debe leerse en Mayo

Página 41, línea 15, dice: Romano. añádase: después su sucesor.

Página 67, líneas 20 y 21, dice: gra-cias debe leerse gra-cia

www.libtool.com.cn

www.libtool.com.cn

www.libtool.com.cn

E

www.libtool.com.cn

www.libtool.com.cn

**This book should be returned to
the Library on or before the last date
stamped below.**

**A fine of five cents a day is incurred
by retaining it beyond the specified
time.**

Please return promptly.